



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017**

1.1-1- A propuesta del presidente del Tribunal Supremo, convocar concurso público para provisión de una plaza de letrado/a del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 quater. 2 y concordantes de la ley Orgánica del Poder Judicial, para el orden contencioso-administrativo, según proyecto anexo, en el que se incluyen los criterios de selección para la misma, que se anuncia conforme exige el precepto antes citado.

1.1-2- De conformidad con lo establecido en el artículo 355.bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, nombrar en propiedad a María Gladys López Manzanares como magistrada en el Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid, con efectos de la fecha de cese del magistrado Alfonso Moreno Cardoso.

1.1-3- Declarar a XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo/a, en primera anualidad, a partir del día 21 de agosto de 2017 hasta el día 20 de septiembre de 2017, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del tribunal superior de justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.

1.1-4- Declarar a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX número XX de XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo/a, en primera anualidad, a partir del día 4 de agosto de 2017 hasta el día 3 de agosto de 2018, y en segunda anualidad desde el 4 de agosto de 2018 hasta el 1 de octubre de 2018, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del tribunal superior de justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.

1.1-5- Declarar no ajustada a derecho la constitución el día 23 de junio de 2017, de la Junta de Jueces del partido judicial de Alcalá de Henares, convocada para la elección del Decano, así como posterior votación y consiguiente elección; y ello por falta de quorum exigible, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 68.1 y 74 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Este acuerdo se participará al juez decano en funciones de Alcalá de Henares, a fin de que proceda a dejar sin efecto el acuerdo adoptado.

1.1-6- Designar ponente del informe sobre el proyecto de Real Decreto por el que se crean 89 unidades judiciales dentro de la programación de 2017, a la vocal M.^a del Mar Cabrejas Guijarro.

1.2-1- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sobre propuestas de órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio, que a continuación se especifican:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 6 de junio de 2017, que aprueba la propuesta del Plenillo de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Murcia, celebrada el 31 de mayo de 2017, relativa a la modificación de las normas de reparto, a las que se añade cláusula con la redacción propuesta por la presidencia de la Sección 2.^a de dicha audiencia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 6 de junio de 2017, que aprueba la ponencia de Lorenzo Hernando Bautista y toma conocimiento del acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia del partido judicial de Murcia, celebrada el 10 de marzo de 2017, y acuerda por unanimidad, trasladar a los jueces del territorio que es correcta la devolución de exhortos recibidos para practica de declaraciones testificales en aquellos casos en que no se indique por el órgano exhortante si concurre alguna circunstancia que justifique que dicha prueba no se practique por el juez competente y que dicha prueba se practique mediante el uso de videoconferencia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 6 de junio de 2017 que aprueba las propuestas de la Junta General de Jueces del partido judicial de Caravaca de la Cruz, sobre: 1) En las normas de relativas al orden penal, en el punto n.º 2 se añade un cuarto apartado referido a delitos contra la salud pública (drogas); 2.- los atestados y denuncias relativas a este tipo de delitos se repartirán de forma sucesiva entre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

los tres juzgados; 3.- No obstante, al objeto de corregir la distribución irregular de las causas en delitos contra la salud pública ya repartidas conforme a la norma de reparto hasta ahora en vigor, se acuerda que los dos primeros asuntos que se presenten sobre tales delitos se repartirá al Juzgado n.º 1 y los dos siguientes al Juzgado n.º 2, rigiendo, a partir de entonces, la norma ahora acordada, de turno aleatorio entre los tres juzgados.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.3-1- Conceder, licencia extraordinaria a Antonio Ramón Recio Córdova, magistrado, con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona - Presidencia, durante el día 20 de julio de 2017, para acudir a la reunión del Comité Ejecutivo de la Asociación Profesional de la Magistratura que la misma va a celebrar en Madrid; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial en relación con el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales.

Comuníquese el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al magistrado solicitante.

1.3-2- Conceder, licencia extraordinaria a Inmaculada Ortega Goñi, magistrada, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Toledo, en comisión de servicio, con relevación de funciones, en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Toledo, durante el día 20 de julio de 2017, para acudir a la reunión del Comité Ejecutivo de la Asociación Profesional de la Magistratura que la misma va a celebrar en Madrid; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial en relación con el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales.

Comuníquese el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y a la magistrada solicitante.

1.3-3- Conceder, con efecto retroactivo, a los/as jueces y magistrados pertenecientes a la Asociación Profesional de la Magistratura que a continuación se relacionan licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, durante el día 7 de julio de 2017, con objeto de asistir a la asamblea territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura que organiza la Sección Territorial de Castilla-La Mancha y que tendrá lugar en Toledo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de asociaciones judiciales profesionales.

Apellidos y Nombre	Destino
María Pilar Astray Chacón	Audiencia Provincial de Ciudad Real – Sección 1.ª

El presente acuerdo se participará a los/as interesados, a los/as presidentes de los tribunales superiores de justicia de los que gubernativamente dependan, y a la asociación organizadora.

1.3-4- Conceder a Jose Antonio Vázquez Taín, magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 2 de A Coruña, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 14 al 25 de agosto de 2017.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de A Coruña, a sus efectos.

1.3-5- Conceder a por Evaristo González González, magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Santa Cruz de Tenerife, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 22 de septiembre al 22 de diciembre de 2017.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Santa Cruz de Tenerife, a sus efectos.

1.3-6- Conceder, con efecto retroactivo, a Eva Estrella Ramírez García, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 82 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 17 a 21 de julio de 2017, al objeto de asistir al curso de verano que organiza la Asociación Profesional de la Magistratura, bajo el título "Pacto de estado para la justicia", que tendrá lugar en San Lorenzo de El Escorial, sede de los cursos de verano de la Universidad Complutense de Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a sus efectos.

1.3-7- Conceder, con efecto retroactivo, a María Cristina Sanz Blas, jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e instrucción n.º 3 de Puertollano, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 17 a 21 de julio de 2017, al objeto de asistir al curso de verano que organiza la Asociación Profesional de la Magistratura,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

bajo el título "Pacto de estado para la justicia", que tendrá lugar en San Lorenzo de El Escorial, sede de los cursos de verano de la Universidad Complutense de Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a sus efectos.

1.3-8- Conceder, con efecto retroactivo, a Ángel Calderón Cerezo, magistrado con destino en la Sala Quinta del Tribunal Supremo - Presidencia, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 17 a 21 de julio de 2017, al objeto de dirigir el curso de verano que organiza la Asociación Profesional de la Magistratura, bajo el título "Pacto de estado para la justicia", que tendrá lugar en San Lorenzo de El Escorial, sede de los cursos de verano de la Universidad Complutense de Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado y al presidente del Tribunal Supremo, a sus efectos.

1.3-9- Conceder, con efecto retroactivo, a Ester Vidal Fontcuberta, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 44 de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 6 y 7 de julio de 2017, al objeto de asistir a las jornadas sobre Corrupción, blanqueo de capitales y delito contra la Hacienda Pública, organizadas por la Asociación Profesional de la Magistratura en el marco de los cursos de verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, que se celebrarán en Santander; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a sus efectos.

1.3-10- Conceder a Miguel Angel Gómez Torres, JAT del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, asignado al Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9 de Málaga, una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante los días 4 de septiembre al 4 de octubre de 2017 para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y artículos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Málaga, a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta, y Melilla la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si el aspirante no concurre o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado; así como que en el caso de que el aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por el interesado, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

1.3-11- Conceder a Rafael Abril Manso, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Oviedo, con sede en Gijón, una licencia por estudios relacionados con la función judicial los días 1 al 28 de septiembre de 2017 para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional mercantil; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional mercantil y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, y al decano/a de los juzgados de Oviedo, a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si el aspirante no concurre o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado; así como que en el caso de que el aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por el interesado, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

1.3-12- Conceder a Eva María Canut Roldán, JAT del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, adscrita como refuerzo en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

los juzgados de primera instancia de Granada, una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante los días 5 de septiembre al 4 de octubre de 2017 para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Granada, a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si la aspirante no concurren o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada; así como que en el caso de que la aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por la interesada, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

1.3-13- Conceder a Sofía Gil García, jueza con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de O Porriño (Pontevedra), una licencia por estudios relacionados con la función judicial los días 5 de septiembre al 4 de octubre de 2017 para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional mercantil; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional mercantil y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de O Porriño (Pontevedra), a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de la Carrera Judicial, si la aspirante no concurriera o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada; así como que en el caso de que la aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por la interesada, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

1.3-14- Conceder a Carlos González González, magistrado con destino en el Juzgado de lo Social n.º 3 de Pamplona, una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante los días 4 al 29 de septiembre de 2017 para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional social; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional social y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, y al decano/a de los juzgados de Pamplona, a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si el aspirante no concurriera o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado; así como que en el caso de que el aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por el interesado, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

1.3-15- Conceder a Amagoia Serrano Barrientos, magistrada con destino en el Juzgado de lo Social n.º 16 de Barcelona, una licencia por estudios relacionados con la función judicial los días 26 de septiembre al 25 de octubre de 2017 para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional mercantil; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional mercantil y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Barcelona, a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si la aspirante no concurren o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada; así como que en el caso de que la aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por la interesada, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

1.3-16- Conceder a Milagros León Velloso, magistrada con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Castellón, una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante los días 12 de septiembre al 11 de octubre de 2017 para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda apartado 3 del Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Castellón, a sus efectos.

Comuníquese a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si la aspirante no concurren o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada; así como que en el caso de que la aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por la interesada, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-17- Conceder a María de los Ángeles Braña López, magistrada con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Becerreá (Lugo), una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante los días 12 de septiembre al 12 de octubre de 2017 para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Becerreá (Lugo), a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si la aspirante no concurre o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada; así como que en el caso de que la aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por la interesada, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

1.3-18- Conceder a Sofía Gil García, jueza con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de O Porriño (Pontevedra), licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 5 al 31 de octubre de 2017.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de O Porriño (Pontevedra), a sus efectos.

1.3-19- Conceder a María Amalia Bolaño Piñeiro, magistrada con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Pontevedra, una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante los días 7 de septiembre al 6 de octubre de 2017 para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo General del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Pontevedra, a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si la aspirante no concurre o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada; así como que en el caso de que la aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por la interesada, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

1.3-20- Conceder a María Teresa Luarca Gómez, magistrada con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Laviana (Asturias), una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante los días 30 de agosto al 28 de septiembre de 2017 para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional social; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional social y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Laviana (Asturias), a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si la aspirante no concurre o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada; así como que en el caso de que la aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por la interesada, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

1.3-21- Conceder a Jose Luis Niño Romero, magistrado con destino en el Juzgado de lo Social n.º 1 de Avilés (Asturias), en comisión de servicio en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante los días 11 de septiembre al 6 de octubre de 2017 para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional social; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional social y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, y al presidente /a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si el aspirante no concurre o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado; así como que en el caso de que el aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por el interesado, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

1.3-22- Conceder a Purificación Martorell Zulueta, magistrada con destino en la Sección 9.ª de la Audiencia Provincial de Valencia, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 15 y 16 de junio de 2017, con efectos retroactivo, al objeto de asistir en Madrid al Congreso de derecho marítimo, organizado por la Asociación Española de Derecho Marítimo; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Valencia, a sus efectos.

1.3-23- Conceder a Antonio Viejo Llorente, magistrado titular del Juzgado Decano exclusivo de Madrid, licencia por razón de estudios



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

relacionados con la función judicial, durante los días 18 al 24 de julio de 2017, al objeto de participar en la actividad denominada "Proyecto máster: magistratura contemporánea: la justicia en el siglo XXI-tecnologías de la información y la comunicación para la mejora del funcionamiento del despacho judicial" que organiza la Academia de la Magistratura (Perú) y la Universidad de Jaén (España), que tendrá lugar en Lima (Perú).; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la memoria que establece el art. 373.3 de la expresada Ley Orgánica y art. 233.1 del citado reglamento, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente acuerdo se participará al interesado, y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a sus efectos.

1.3-24- Conceder a Inmaculada Montalbán Huertas, magistrada con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 24 al 28 de julio de 2017 al objeto de impartir un taller sobre "Redacción de sentencias con perspectiva de género", por invitación de la Corte Suprema de Nicaragua, que tendrá lugar en Managua (Nicaragua); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la memoria que establece el art. 373.3 de la expresada Ley Orgánica y art. 233.1 del citado reglamento, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al presidente/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del citado tribunal, a sus efectos.

1.3-25- Conceder a Amanda Cohen Benchetrit, magistrada en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 21 y 22 de septiembre de 2017, al objeto de participar como ponente en el XI Encuentro en Galicia de profesionales del derecho concursal y societario, organizado por los colegios de economistas, en Santiago de Compostela; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará a la interesada, al decano/a de los juzgados de Málaga, y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a sus efectos.

1.3-26- Conceder a María Eulalia Blat Peris, magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 9 de Zaragoza, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 5 de julio de 2017, con efectos retroactivos, al objeto de realizar la exposición de su trabajo de fin de carrera, en la Universidad Abad Oliva de Barcelona; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y al decano/a de los juzgados de Zaragoza, a sus efectos.

1.3-27- Conceder a Juan Galo Carrasbal Onieva, magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Guadalajara, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante el mes de septiembre de 2017.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Guadalajara, a sus efectos.

1.3-28- Conceder a XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 10 de junio de 2017 (décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido en situación de baja laboral, lo documentado en el informe médico y al amparo de lo establecido en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordar la incoación de expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial, delegando expresamente en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, la designación del correspondiente instructor.

1.3-29- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 9 de julio de 2017 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y, solicitar a través de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, un informe médico detallado sobre la incidencia de la enfermedad en el ejercicio de la función jurisdiccional y una previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

1.3-30- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 6 de julio de 2017 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-31- Conceder a XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 9 de julio de 2017 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-32- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala de XXX del Tribunal XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 6 de julio de 2017 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-33- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 1 de julio de 2017 (octavo mes de licencia), y a la vista del parte médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-34- Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX n.º XX de XXX, la reducción del 50% de la jornada laboral, desde la fecha del presente acuerdo hasta el 15 de septiembre de 2017, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, de su hija menor de edad; todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 223 h) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, quedando el servicio cubierto en los términos de la propuesta del presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

Todo ello en los términos que se recogen en la propuesta que sirve de motivación al presente acuerdo, que se incorpora como nota anexa al mismo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del tribunal superior de justicia y al Ministerio de Justicia.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de los/as vocales Pilar Sepúlveda García de la Torre y Álvaro Cuesta Martínez por considerar que la concesión de la licencia a la magistrada XXX XXX debe prolongarse más allá del 15 de septiembre de 2017.

1.3-35- Denegar la licencia por asuntos propios retribuida del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, promovida por XXX XXX, magistrado titular del Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante diez días hábiles, del 20 de julio al 2 de agosto de 2017.

Este acuerdo, junto con la propuesta que lo justifica que queda incorporada al mismo como anexo, se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.4-1- Autorizar Fernando Pignatelli Meca, magistrado de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor de Máster Universitario en el Instituto General Gutiérrez Mellado de la UNED – Madrid, durante el curso académico 2017/2018, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-2- Comunicar a Fernando Pascual de la Rosa Torner, magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia que no existe inconveniente para que participe en el grupo de trabajo que tiene como objetivo analizar la situación actual y elaborar propuestas que puedan mejorar la organización judicial. Y ello partiendo de la necesaria colaboración institucional entre poderes y valorando que la participación del magistrado en el grupo de trabajo, a la vista de su objetivo y finalidad, no es incompatible con el ejercicio de la función judicial, no compromete su imparcialidad o independencia, ni resulta de aplicación el contenido del artículo 389 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

1.4-3- Autorizar a Rafael Fuentes Devesa, magistrado de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2017/2018, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-4- Autorizar a Luis Fernando de Castro Mejuto, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de A Coruña, durante el curso académico 2017/2018, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-5- Autorizar a Ismael Moreno Chamarro, magistrado con destino en el Juzgado Central de Instrucción número 2, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor y director académico-docente de Ciencias Jurídicas del Centro de Estudios



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Universitarios Ramón Areces, durante el curso académico 2017/2018, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-6- Autorizar a María Teresa Nortes Ros, magistrada con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Murcia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, durante el curso académico 2017/2018, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-7- No autorizar a Elena Alcalde Venegas, magistrada del Juzgado de lo Social de Teruel para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum de la Universidad de Valencia, y ello por aplicación de lo dispuesto en el artículo 336 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, habida cuenta que el órgano jurisdiccional en el que está destinada la magistrada solicitante está en Teruel y por tanto fuera del ámbito territorial del convenio suscrito el 22 de mayo de 1998 por el Consejo General del Poder Judicial con la Universidad de Valencia.

Comuníquese el presente acuerdo junto con la propuesta que lo fundamenta a la magistrada y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón a los efectos oportunos.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.5-1- Comunicar al magistrado Ramón Ruiz Jiménez, con destino en la Audiencia Provincial de Granada, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.5-2- Declarar la jubilación forzosa del magistrado Francisco Herrando Millán, con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona, por cumplir la edad legalmente establecida de 72 años, el 17 de noviembre de 2017, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

1.5-3- Declarar la jubilación forzosa del magistrado José Ramón Soriano Soriano, con destino en la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, por cumplir la edad legalmente establecida de 72 años, el 20 de noviembre de 2017, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

1.5-4- Trasladar a María de Mar Gan Busto, magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, la propuesta de su jubilación voluntaria anticipada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 18 de noviembre de 2017, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma a la interesada para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-5- Trasladar a Luis Jesús Torres Gosálbez, magistrado con destino en el Juzgado de lo Social n.º 1 de Tarragona, la propuesta de su jubilación voluntaria, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 4 de diciembre de 2017, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.5-6- Comunicar al magistrado José Luis Úbeda Mulero, presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Alicante, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.5-7- Comunicar al magistrado Javier Juliani Hernán, magistrado con destino en la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.5-8- Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial del Estado, del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Tribunal Supremo, en su sesión de fecha 14 de julio de 2017, que determina la composición de la Sección de Admisiones de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, a tenor literal:

"Determinar los magistrados integrantes de la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, conforme al art. 90.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, con efectos del 22 de julio del año en curso:

Manuel Vicente Garzón Herrero (Sección 2.ª)
Segundo Menéndez Pérez (Sección 4.ª)
Celsa Picó Lorenzo (Sección 4.ª)
Emilio Frías Ponce (Sección 2.ª)
Diego Córdoba Castroverde (Sección 3.ª)
José Juan Suay Rincón (Sección 5.ª)
Inés María Huerta Garicano (Sección 5.ª)"

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad del artículo 12.5 del citado reglamento.

1.5-9- Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en la página web del Poder Judicial, y en el Boletín Oficial del Estado, del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Tribunal Supremo, en su sesión de fecha 14 de julio de 2017, que determina la composición de la Sección de Admisiones de la Sala Quinta de dicho Tribunal, a tenor literal:

"Determinar los magistrados integrantes de la Sección de Admisión de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, en relación con los recursos de casación en materia contencioso disciplinaria, con efectos de 22 de julio del año en curso:

Presidente:
Ángel Calderón Cerezo.
Magistrados:
Francisco Menchén Herreros.
Jacobo Barja de Quiroga López."



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad del artículo 12.5 del citado reglamento.

1.6-1- Vista la solicitud de reconocimiento del sexto trienio presentada por Carmen García Canale, jueza sustituta de los juzgados de Madrid para el año judicial 2016/2017, recibida en este Consejo General el 27 de junio de 2017, así como la certificación expedida el 27 de junio de 2017, por la subdirectora general de Relaciones con la Administración de Justicia y Ministerio Fiscal, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 24/9/1984 y el 26/5/2017 que alcanza un total de 18 años, 11 meses y 20 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el sexto, cuya fecha de vencimiento es el 17/3/2016, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquél de la retribución básica de la antigüedad correspondiente al nuevo (sexto) trienio reconocido cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-2- Vista la solicitud de reconocimiento del sexto trienio presentada por María Isabel Cámara Martínez, magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Barcelona, recibida en este Consejo General el 26 de junio de 2017, así como la certificación expedida el 27 de junio de 2017, por la subdirectora general de Relaciones con la Administración de Justicia y Ministerio Fiscal, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 23/11/1994 y el 31/5/2017 que alcanza un total de 18 años, 2 meses y 20 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el sexto, cuya fecha de vencimiento es el 4/02/2017, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquél de la retribución básica de la antigüedad correspondiente al nuevo (sexto) trienio reconocido cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-3- Participar a Yolanda Urban Sánchez, jueza sustituta de los juzgados de Madrid en el presente año judicial 2016/2017, que no precisa autorización para la defensa de intereses propios como demandante en el procedimiento 574/2016 que se sigue en el Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid, en el que es parte demandante, a fin de presentar escrito de impugnación del recurso de suplicación que se ha anunciado contra la sentencia dictada por el anterior órgano jurisdiccional en fecha 2 de junio de 2016, por el Servicio Público de Empleo Estatal, sin perjuicio de seguir los demás trámites establecidos para el ejercicio de la abogacía por los estatutos de dicha profesión, ya que el Consejo General del Poder Judicial viene considerando que la intervención como abogado en procedimiento o recurso, siempre que sea en defensa de intereses propios, no es causa de la incompatibilidad prevista en el n.º 6 del artículo 389 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de Julio, del Poder Judicial, aplicable a magistrados suplentes y jueces sustitutos en virtud de lo dispuesto en los artículos 201.4 y 213.2 del mismo texto legal, ello sin perjuicio de la autorización que proceda para las ausencias de los jueces sustitutos y magistrados suplentes que estén ejerciendo efectivamente el cargo.

1.6-4- Aprobar la propuesta relativa a renuncia a cargo de juez sustituto, contenida en el anexo III del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

1.6-5- En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en fecha 1 de junio de 2017, al estimar el recurso de reposición número 65/17, interpuesto por Cristina Pérez-Piaya Moreno magistrada suplente del Tribunal Superior de Justicia de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Andalucía, Ceuta y Melilla en el año judicial 2016/2017, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en reunión del día 21 de diciembre de 2016, relativo a reconocimiento de trienios, en el sentido de anular el acuerdo recurrido y reconocer a la recurrente los servicios prestados en el Grupo I, Universidad de Granada, como personal laboral temporal, períodos acreditados del 01/02/2007 al 31/01/2008, del 01/02/2008 al 31/01/2009, y del 01/08/2009 al 20/11/2011, dando lugar a los trienios correspondientes con las consecuencias legalmente pertinentes, y, en particular, efectuándose el reconocimiento con efectos económicos retroactivos desde los períodos no prescritos, y a la vista de la nueva certificación expedida por la Sección de Calificación de este Consejo General en fecha 10 de julio de 2017 certificando un total de 9 años, 2 meses y 31 días como servicios prestados, por todos los conceptos, procede reconocer a Cristina Pérez-Piaya Moreno tres trienios de antigüedad con las siguientes fechas de vencimiento: 12/2/2010 el primero, 11/4/2013 el segundo y 29/4/2016 el tercero, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que proceda a la liquidación y abono de aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a tres trienios cuyas fechas de vencimiento son las anteriormente indicadas, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados, con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-6- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta aprobada por acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 26 de junio de 2017, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el año judicial 2016/2017 en curso. El presente acuerdo se adopta visto el informe de idoneidad de todos y cada uno de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

actualmente nombrados/as, y se comunicará al tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-7- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, de fecha 19 de junio de 2017, prorrogar para el año 2017/2018 los nombramientos acordados para el presente año judicial 2016/2017 de Trinidad Cabrera Lidueña y Rafael Molina Yeste, para el cargo de magistrado/a suplente de la Sala de lo Contencioso-administrativo, y de María Carolina San Martín Mazzucconi, para el cargo de la misma clase en la Sala de lo Social de este tribunal, así como los de María Dolores de Alba Romero y María Amaya Martínez Álvarez, para el cargo de jueza sustituta de los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo. El presente acuerdo se comunicará al presidente de la Audiencia Nacional para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-8- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 26 de junio de 2017, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito de este tribunal superior de justicia en el año judicial 2016/2017 en curso. El presente acuerdo se comunicará al tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-9- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 23 de junio de 2017, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito de este tribunal superior de justicia en el año judicial 2016/2017 en curso. El presente acuerdo se comunicará al tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-10- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, de 22 de junio de 2017, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito de este tribunal superior de justicia en el año judicial 2016/2017 en curso. El presente acuerdo se comunicará al tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-11- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con las propuestas informadas, aprobadas por acuerdos de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias de 28 de junio de 2017, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito de este tribunal superior de justicia en el año judicial 2016/2017 en curso. El presente acuerdo se comunicará al tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-12- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Aragón de 23 de junio de 2017 y 7 de julio de 2017, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito de este tribunal superior de justicia en el año judicial 2016/2017 en curso. El presente acuerdo se comunicará al tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-13- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 26 de junio de 2017, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito de este tribunal superior de justicia en el año judicial 2016/2017 en curso, y posponer la decisión sobre la prórroga del nombramiento de XXX XXX, jueza sustituta de XXX, en suspensión provisional en el ejercicio de funciones judiciales por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 15 de septiembre de 2016, interesando del presidente que, a la mayor brevedad posible, emita informe complementario detallado sobre la situación procesal de la citada jueza sustituta a los efectos de su eventual toma en consideración respecto de la prórroga de sus funciones para el año judicial 2017/2018. El presente acuerdo se comunicará al tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-14- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Cataluña de 27 de junio de 2017, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito de este tribunal superior de justicia en el año judicial 2016/2017 en curso, y posponer la decisión sobre la prórroga del nombramiento de XXX XXX, jueza sustituta de XXX, interesando del presidente que a la mayor brevedad posible se emita informe complementario detallado sobre las resultas del expediente incoado por acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, de fecha 16 de mayo de 2017, al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

amparo de las previsiones al efecto establecidas en los artículos 152.1,5 LOPJ y art. 201.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para valorar la posible falta de aptitud o idoneidad de XXX XXX. El presente acuerdo se comunicará al tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-15- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, adoptada al amparo del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el año judicial 2016/2017 en curso. El presente acuerdo se comunicará al tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-16- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Comunidad Valenciana de 28 de junio de 2017 y 7 de julio de 2017, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el año judicial 2016/2017 en curso, con inclusión de XXX XXX, juez sustituto de la Audiencia Provincial de XXX, dado que la imposibilidad de valorar su actuación profesional por razón de su baja por enfermedad no puede equipararse a la declaración de inidoneidad del mismo, por lo que no se considera procedente su exclusión de la prórroga para el año judicial 2017/2018. Se acuerda posponer la decisión sobre la prórroga del nombramiento de XXX XXX, magistrada suplente de la Audiencia Provincial de XXX y de XXX XXX, magistrada suplente de la Audiencia Provincial de XXX, interesando de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que, a la mayor brevedad posible, se remita informe detallado sobre los incumplimientos alegados. Se acuerda posponer la decisión sobre la prórroga del nombramiento de XXX XXX, juez sustituto de los juzgados de XXX, dado el carácter genérico de las justificaciones ofrecidas para su declaración de inidoneidad a los efectos de la prórroga para el año judicial 2017/2018, interesando de la presidenta de este tribunal superior de justicia la remisión, a la mayor brevedad posible, de informe complementario de mayor concreción. Se acuerda posponer la decisión sobre la prórroga del nombramiento de XXX XXX, juez sustituto de los juzgados de XXX dado el carácter genérico de las justificaciones ofrecidas para su declaración de inidoneidad a los efectos de la prórroga para el año judicial 2017/2018, y la evidente contradicción entre lo que se afirma del mismo en el acuerdo de la Sala de Gobierno de 28 de junio de 2017 y el juicio favorable a su declaración de idoneidad que luce en el informe del presidente de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Audiencia Provincial de XXX de 26 de junio de 2017, interesando de la presidenta de este tribunal superior de justicia la remisión, a la mayor brevedad posible, de informe complementario de mayor concreción. El presente acuerdo se comunicará al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-17- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, adoptada al amparo del artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el año judicial 2016/2017 en curso, y posponer la decisión sobre la prórroga del nombramiento de XXX XXX, jueza sustituta de los juzgados de XXX y provincia, dado el carácter genérico de las justificaciones ofrecidas para su declaración de inidoneidad a los efectos de la prórroga para el año judicial 2017/2018, interesando del presidente de este tribunal superior de justicia la remisión, a la mayor brevedad posible, de informe complementario de mayor concreción. El presente acuerdo se comunicará al tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-18- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta del presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Región de Murcia, adoptada al amparo del artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el año judicial 2016/2017 en curso. El presente acuerdo se comunicará al tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-19- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, adoptada al amparo del artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en fecha 8 de julio de 2017 y el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Acuerdo 115/2017, de fecha 14 de julio, adoptado en el expediente gubernativo 86/2017, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el año judicial 2016/2017 en curso, con exclusión de Leticia Esther Mateo Requena toda vez que la misma aprobó la oposición del Cuerpo de Auxilio Judicial estando en la actualidad desempeñando dichas funciones y no ha manifestado su voluntad de figurar en el listado de jueces sustitutos correspondiente. El presente acuerdo se comunicará al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-20- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 26 de junio de 2017, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el año judicial 2016/2017 en curso, con la exclusión de XXX XXX, jueza sustituta de los juzgados de XXX, por falta de idoneidad derivada de los incumplimientos e irregularidades de los que da cuenta el informe aprobado por la Sala de Gobierno del indicado tribunal superior de justicia; y de Maria Luisa Casal Fernández, por renuncia expresa de la misma consecuencia de su jubilación acaecida en fecha 7 de junio de 2017. El presente acuerdo se comunicará al tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-21- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, adoptada al amparo del artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en el año judicial 2016/2017 en curso, posponiendo la decisión sobre la prórroga del nombramiento para el año judicial 2017/2018 de XXX XXX e interesando del presidente de este tribunal superior de justicia la remisión, a la mayor brevedad posible, de informe complementario que permita esclarecer la discordancia apreciada en los informes referidos a la idoneidad de la citada jueza sustituta incorporados a la documentación remitida junto con el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de fecha 30 de junio de 2017. El presente acuerdo se comunicará al tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-22- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con las propuestas informadas, aprobadas por acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears de 21 de junio de 2017, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears en el presente año judicial 2016/2017, y posponer la decisión sobre la prórroga del nombramiento de XXX XXX, jueza sustituta de los juzgados de XXX interesando del presidente de este tribunal superior de justicia la remisión de informe complementario



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

detallado sobre la eventual incidencia que, en relación con el juicio de idoneidad formulado, pudiera tener la circunstancia de la imposición, a la citada jueza sustituta, de sanción por comisión de falta grave, acordada por la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial el pasado 22 de febrero de 2017. El presente acuerdo se comunicará al tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-23- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con las propuestas informadas, aprobadas por acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en fecha 30 de junio de 2017, prorrogar para el año 2017/2018 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el presente año judicial 2016/2017, con exclusión de XXX XXX, juez sustituto para la provincia de XXX por falta de idoneidad motivada en la desatención o retraso injustificado en el dictado de resoluciones, en los términos justificados en el informe aprobado por la Sala de Gobierno del indicado tribunal superior de justicia; y de XXX XXX, jueza sustituta para la provincia de XXX motivada en la desatención en el ejercicio de sus funciones, la defectuosa gestión de los actos procesales, la calidad de sus resoluciones y el retraso injustificado en el dictado de resoluciones en los términos justificados en el informe aprobado por la Sala de Gobierno del indicado tribunal superior de justicia. Se acuerda posponer la decisión sobre la prórroga del nombramiento de XXX XXX, magistrada suplente para la Audiencia Provincial de XXX, dado el carácter genérico de las justificaciones ofrecidas para su declaración de inidoneidad a los efectos de la prórroga para el año judicial 2017/2018, interesando del presidente de este tribunal superior de justicia la remisión, a la mayor brevedad posible, de informe complementario de mayor concreción. El presente acuerdo se comunicará al tribunal superior de justicia para su conocimiento y notificación a los/as interesados.

1.6-24- Nombrar a Ignacio Arconada Viguera para el cargo de juez sustituto de los juzgados de Madrid en el orden jurisdiccional mixto (civil y penal), en el año judicial 2016/2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, previa aceptación de la renuncia del mismo, al cargo de igual clase de los juzgados de Madrid en el orden jurisdiccional penal, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, la plaza de juez/a sustituto vacante en el Juzgado de XXX número XX de XXX, considerada necesaria para la adecuada atención del mismo, máxime habida cuenta de que carece actualmente de titular, que causó baja por enfermedad.

1.7-1- 1.- Solicitar de la Consejería de Justicia de la Comunidad Foral de Navarra información sobre:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.1.- Implementación de las medidas preventivas propuestas en la "Guía-Planificación de actividades preventivas" de la Comunidad Foral de Navarra remitidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 7 de abril de 2016.

- 1.2.- Información actualizada sobre condiciones del lugar de trabajo:
- a) Los riesgos de los edificios de la Comunidad Foral de Navarra donde la Carrera Judicial desempeña su trabajo (los propios y/o los inducidos por las empresas prestadoras de servicios).
 - b) Las medidas preventivas para tales riesgos.
 - c) Las medidas de emergencia y/o evacuación a aplicar en caso de producirse situaciones de peligro, contemplándose las medidas especiales en aquellos casos con problemas de movilidad, disfunciones sensoriales u otros, que pudieran presentar dificultades a la hora de llevar a cabo una respuesta rápida y adecuada ante la necesidad de evacuación urgente del centro de trabajo.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Navarra.
- Decano/a provincial de Navarra.
- Representantes judiciales de prevención de riesgos de Navarra y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

1.7-2- 1.- Solicitar del Ministerio de Justicia- Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia información sobre:

1.1.- Implementación de las medidas preventivas propuestas en la "Guía-Planificación de actividades preventivas" de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 28 de abril de 2016.

- 1.2.- Información actualizada sobre condiciones del lugar de trabajo:
- a) Los riesgos de los edificios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia donde la Carrera Judicial desempeña su trabajo (los propios y/o los inducidos por las empresas prestadoras de servicios)
 - b) Las medidas preventivas para tales riesgos.
 - c) Las medidas de emergencia y/o evacuación a aplicar en caso de producirse situaciones de peligro, contemplándose las medidas especiales en aquellos casos con problemas de movilidad, disfunciones sensoriales u otros, que pudieran presentar dificultades a la hora de llevar a cabo una respuesta rápida y adecuada ante la necesidad de evacuación urgente del centro de trabajo.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Presidencia de la Audiencia Provincial de Murcia.
- Decano/a de Murcia.
- Representantes judiciales de prevención de riesgos de Murcia y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

1.7-3- 1.- Solicitar de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón información sobre:

1.1.- Implementación de las medidas preventivas propuestas en la "Guía-Planificación de actividades preventivas" de la provincia de Huesca- Comunidad Autónoma de Aragón- remitidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 5 de mayo de 2016.

1.2.- Información actualizada sobre condiciones del lugar de trabajo:

- a) Los riesgos de los edificios de la provincia de Huesca donde la Carrera Judicial desempeña su trabajo (los propios y/o los inducidos por las empresas prestadoras de servicios).
- b) Las medidas preventivas para tales riesgos.
- c) Las medidas de emergencia y/o evacuación a aplicar en caso de producirse situaciones de peligro, contemplándose las medidas especiales en aquellos casos con problemas de movilidad, disfunciones sensoriales u otros, que pudieran presentar dificultades a la hora de llevar a cabo una respuesta rápida y adecuada ante la necesidad de evacuación urgente del centro de trabajo.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Huesca.
- Decano/a de Huesca.
- Representantes judiciales de prevención de riesgos de Aragón y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

1.7-4- 1.- Solicitar de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón información sobre:

1.1.- Implementación de las medidas preventivas propuestas en la "Guía-Planificación de actividades preventivas" de la provincia de Teruel- Comunidad Autónoma de Aragón- remitidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 5 de mayo de 2016.

1.2.- Información actualizada sobre condiciones del lugar de trabajo:

- a) Los riesgos de los edificios de la provincia de Teruel donde la Carrera Judicial desempeña su trabajo (los propios y/o los inducidos por las empresas prestadoras de servicios).
- b) Las medidas preventivas para tales riesgos.
- c) Las medidas de emergencia y/o evacuación a aplicar en caso de producirse situaciones de peligro, contemplándose las medidas especiales en aquellos casos con problemas de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

movilidad, disfunciones sensoriales u otros, que pudieran presentar dificultades a la hora de llevar a cabo una respuesta rápida y adecuada ante la necesidad de evacuación urgente del centro de trabajo.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Teruel.
- Decano/a de Teruel.
- Representantes judiciales de prevención de riesgos de Aragón y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

1.7-5- 1.- Solicitar de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón información sobre:

1.1.- Implementación de las medidas preventivas propuestas en la "Guía-Planificación de actividades preventivas" de la provincia de Zaragoza- Comunidad Autónoma de Aragón- remitidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 5 de mayo de 2016.

1.2.- Información actualizada sobre condiciones del lugar de trabajo:

- a) Los riesgos de los edificios de la provincia de Zaragoza donde la Carrera Judicial desempeña su trabajo (los propios y/o los inducidos por las empresas prestadoras de servicios).
- b) Las medidas preventivas para tales riesgos.
- c) Las medidas de emergencia y/o evacuación a aplicar en caso de producirse situaciones de peligro, contemplándose las medidas especiales en aquellos casos con problemas de movilidad, disfunciones sensoriales u otros, que pudieran presentar dificultades a la hora de llevar a cabo una respuesta rápida y adecuada ante la necesidad de evacuación urgente del centro de trabajo.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza.
- Decano/a de Zaragoza.
- Representantes judiciales de prevención de riesgos de Aragón y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

1.7-6- 1.- Solicitar de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia información sobre:

1.1.- Implementación de las medidas preventivas propuestas en la "Guía-Planificación de actividades preventivas" de la provincia de A Coruña- Comunidad Autónoma de Galicia- remitidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 16 de junio de 2016.

1.2.- Información actualizada sobre condiciones del lugar de trabajo:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- a) Los riesgos de los edificios de la provincia de A Coruña donde la Carrera Judicial desempeña su trabajo (los propios y/o los inducidos por las empresas prestadoras de servicios).
 - b) Las medidas preventivas para tales riesgos.
 - c) Las medidas de emergencia y/o evacuación a aplicar en caso de producirse situaciones de peligro, contemplándose las medidas especiales en aquellos casos con problemas de movilidad, disfunciones sensoriales u otros, que pudieran presentar dificultades a la hora de llevar a cabo una respuesta rápida y adecuada ante la necesidad de evacuación urgente del centro de trabajo.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a:
- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de A Coruña.
 - Decano/a de A Coruña.
 - Representantes judiciales de prevención de riesgos de Galicia y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

1.7-7- 1.- Solicitar de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia información sobre:

1.1.- Implementación de las medidas preventivas propuestas en la "Guía-Planificación de actividades preventivas" de la provincia de Lugo- Comunidad Autónoma de Galicia- remitidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 16 de junio de 2016.

- 1.2.- Información actualizada sobre condiciones del lugar de trabajo:
- a) Los riesgos de los edificios de la provincia de Lugo donde la Carrera Judicial desempeña su trabajo (los propios y/o los inducidos por las empresas prestadoras de servicios).
 - b)- Las medidas preventivas para tales riesgos.
 - c) Las medidas de emergencia y/o evacuación a aplicar en caso de producirse situaciones de peligro, contemplándose las medidas especiales en aquellos casos con problemas de movilidad, disfunciones sensoriales u otros, que pudieran presentar dificultades a la hora de llevar a cabo una respuesta rápida y adecuada ante la necesidad de evacuación urgente del centro de trabajo.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a:
- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Lugo.
 - Decano/a de Lugo.
 - Representantes judiciales de prevención de riesgos de Galicia y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

1.7-8- 1.- Solicitar de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia información sobre:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.1.- Implementación de las medidas preventivas propuestas en la "Guía-Planificación de actividades preventivas" de la provincia de Orense-Comunidad Autónoma de Galicia- remitidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 16 de junio de 2016.

1.2.- Información actualizada sobre condiciones del lugar de trabajo:

- a) Los riesgos de los edificios de la provincia de Orense donde la Carrera Judicial desempeña su trabajo (los propios y/o los inducidos por las empresas prestadoras de servicios).
- b) Las medidas preventivas para tales riesgos.
- c) Las medidas de emergencia y/o evacuación a aplicar en caso de producirse situaciones de peligro, contemplándose las medidas especiales en aquellos casos con problemas de movilidad, disfunciones sensoriales u otros, que pudieran presentar dificultades a la hora de llevar a cabo una respuesta rápida y adecuada ante la necesidad de evacuación urgente del centro de trabajo.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Orense.
- Decano/a de Orense.
- Representantes judiciales de prevención de riesgos de Galicia y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

1.7-9- 1.- Solicitar de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia información sobre:

1.1.- Implementación de las medidas preventivas propuestas en la "Guía-Planificación de actividades preventivas" de la provincia de Pontevedra-Comunidad Autónoma de Galicia- remitidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 16 de junio de 2016.

1.2.- Información actualizada sobre condiciones del lugar de trabajo:

- a) Los riesgos de los edificios de la provincia de Pontevedra donde la Carrera Judicial desempeña su trabajo (los propios y/o los inducidos por las empresas prestadoras de servicios).
- b) Las medidas preventivas para tales riesgos.
- c) Las medidas de emergencia y/o evacuación a aplicar en caso de producirse situaciones de peligro, contemplándose las medidas especiales en aquellos casos con problemas de movilidad, disfunciones sensoriales u otros, que pudieran presentar dificultades a la hora de llevar a cabo una respuesta rápida y adecuada ante la necesidad de evacuación urgente del centro de trabajo.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Decano/a de Pontevedra.
- Representantes judiciales de prevención de riesgos de Galicia y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

1.7-10- 1.- Solicitar del Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco información sobre:

1.1.- Implementación de las medidas preventivas propuestas en la "Guía-Planificación de actividades preventivas" de la provincia de Araba-Comunidad Autónoma País Vasco- remitidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 16 de junio de 2016.

1.2.- Información actualizada sobre condiciones del lugar de trabajo:

- a) Los riesgos de los edificios de la provincia de Araba donde la Carrera Judicial desempeña su trabajo (los propios y/o los inducidos por las empresas prestadoras de servicios).
- b) Las medidas preventivas para tales riesgos.
- c) Las medidas de emergencia y/o evacuación a aplicar en caso de producirse situaciones de peligro, contemplándose las medidas especiales en aquellos casos con problemas de movilidad, disfunciones sensoriales u otros, que pudieran presentar dificultades a la hora de llevar a cabo una respuesta rápida y adecuada ante la necesidad de evacuación urgente del centro de trabajo.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Araba.
- Decano/a de Araba.
- Representantes judiciales de prevención de riesgos del País Vasco y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

1.7-11- 1.- Solicitar del Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco información sobre:

1.1.- Implementación de las medidas preventivas propuestas en la "Guía-Planificación de actividades preventivas" de la provincia de Gipuzkoa-Comunidad Autónoma País Vasco- remitidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 16 de junio de 2016.

1.2.- Información actualizada sobre condiciones del lugar de trabajo:

- a) Los riesgos de los edificios de la provincia de Gipuzkoa donde la Carrera Judicial desempeña su trabajo (los propios y/o los inducidos por las empresas prestadoras de servicios).
- b) Las medidas preventivas para tales riesgos.
- c) Las medidas de emergencia y/o evacuación a aplicar en caso de producirse situaciones de peligro, contemplándose las medidas especiales en aquellos casos con problemas de movilidad, disfunciones sensoriales u otros, que pudieran presentar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

dificultades a la hora de llevar a cabo una respuesta rápida y adecuada ante la necesidad de evacuación urgente del centro de trabajo.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.
- Decano/a de Gipuzkoa.
- Representantes judiciales de prevención de riesgos del País Vasco y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

1.7-12- 1.- Solicitar del Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco información sobre:

1.1.- Implementación de las medidas preventivas propuestas en la "Guía-Planificación de actividades preventivas" de la provincia de Bizkaia-Comunidad Autónoma País Vasco- remitidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 16 de junio de 2016.

1.2.- Información actualizada sobre condiciones del lugar de trabajo:

- a) Los riesgos de los edificios de la provincia de Bizkaia donde la Carrera Judicial desempeña su trabajo (los propios y/o los inducidos por las empresas prestadoras de servicios).
- b) Las medidas preventivas para tales riesgos.
- c) Las medidas de emergencia y/o evacuación a aplicar en caso de producirse situaciones de peligro, contemplándose las medidas especiales en aquellos casos con problemas de movilidad, disfunciones sensoriales u otros, que pudieran presentar dificultades a la hora de llevar a cabo una respuesta rápida y adecuada ante la necesidad de evacuación urgente del centro de trabajo.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Bizkaia.
- Decano/a de Bizkaia.
- Representantes judiciales de prevención de riesgos del País Vasco y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

1.7-13- 1. Tomar conocimiento de los informes de evaluación de riesgos y planificación de medidas preventivas de las sedes judiciales de Logroño (Comunidad Autónoma de La Rioja) emitidos por la asistencia técnica (anexo 1), de los informes de "Síntesis de evaluación y planificación" (anexo 2) dirigido a órganos gubernativos relativos a la sede judicial agrupados por orden jurisdiccional y de los informes de "Guía-Planificación actividades preventivas" (anexo 3) para conocimiento y efectos de la Consejería de Presidencia y Justicia, enmarcado en el artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Coordinación de actividades y posteriormente desarrollado en el RD 171/2004.

2. Autorizar el traslado de la siguiente información:

- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia: informes definitivos de evaluación de riesgos y planificación de actividades emitidos por la asistencia técnica (anexo 1) e informes de "Síntesis de evaluación y planificación" (anexo 2) relativos al Palacio de Justicia de Logroño agrupados por orden jurisdiccional.
- Presidencia de la Audiencia Provincial: informes de "Síntesis de evaluación y planificación" de las Secciones jurisdiccionales que correspondan del anexo 2.
- Decano provincial: informes de "Síntesis de evaluación y planificación" (anexo 2) de los órganos unipersonales de la capital de provincia, agrupados por orden jurisdiccional.
- Carrera Judicial de Logroño: informe definitivo de Evaluación de riesgos y Planificación de actividades emitidos por la asistencia técnica correspondiente a su destino actual (anexo 1).
- Consejería de Presidencia y Justicia de la CCAA de La Rioja: informes de "Guía-Planificación actividades preventivas" (anexo 3) del Palacio de Justicia de Logroño agrupados por sección/orden jurisdiccional para conocimiento y efectos derivados de la coordinación de actividades.
- Representante judicial de prevención de La Rioja: informes de "Síntesis de evaluación y planificación" del Palacio de Justicia de Logroño agrupados por orden jurisdiccional dirigido a órganos gubernativos (anexo 2).

1.7-14- 1.- Tomar conocimiento del desarrollo de la fase cualitativa de las evaluaciones específicas de riesgos psicosociales en la Carrera Judicial.

2.- Dar traslado del texto de la propuesta "Desarrollo de la fase cualitativa de las evaluaciones específicas de riesgos psicosociales en la Carrera Judicial" y anexos acompañantes a presidencias de tribunales superiores de justicia, audiencias provinciales, decanos/as y representantes judiciales de prevención territoriales y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

2-1- Retirar del orden del día de la presente reunión la propuesta de la Sección de Oficina Judicial relativa a la solicitud formulada por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana, para efectuar la designación del juez de primera instancia a quien legalmente corresponde dicho cargo.

2-2- Informar favorablemente la solicitud de aprobación del proyecto de decreto de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, correspondientes a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Oficina Judicial de Donostia/San Sebastián y de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, con las observaciones reflejadas en el informe que se acompaña a la documentación de este acuerdo.

2-3- Informar favorablemente la propuesta de orden del Ministerio de Justicia por la que se modifican determinadas agrupaciones de secretarías de juzgados de paz en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2-4- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la medida de refuerzo para el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Getafe (Madrid), consistente en:

1.1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de Ana Fernández-Corugedo Igual, letrada de la Administración de Justicia.

1.2.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de M.ª Carmen Chamorro de San Anselmo y Marcos Sampayo Muñoz, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; Esther Díaz Sánchez, Elena De Luelmo Moreno, Javier Valentín Luis Ruiz y Gema Lianes Cicuendez, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa; Matilde Vázquez Flores, del Cuerpo de Auxilio Judicial.

2.- Fundamento de la medida: la situación y evolución del órgano a reforzar es la siguiente.

La entrada de procedimientos abreviados ha superado el indicador de carga de trabajo en todo el período analizado, salvo en el primer trimestre de 2017 que fue del 85,56%. En 2015 fue del 120,98% y en 2016 del 114,22%, no lo superó en el primer trimestre de 2017 que alcanzó el 85,56%.

La dedicación del órgano judicial ha sido superior al indicador fijado, alcanzando el 139% en 2015, el 118% en 2016 y el 151% en el primer trimestre de 2017.

La pendencia de procedimientos abreviados ha sido inferior a la media del partido en todo el período examinado; así en el año 2015 fue de 170 procedimientos abreviados, frente a los 456 de media del partido, en 2016 de 225, frente a los 441 y en el primer trimestre de 2017 de 161, frente a los 422 de la citada media.

La pendencia de ejecutorias ha sido superior a la media del partido en todo el período analizado; así en 2015 fue de 669, frente a las 574 de la media del partido, en 2016 de 1.602, frente a las 740 y en el primer trimestre de 2017 de 1.666, frente a los 781 de la citada media del partido.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La resolución de ejecutorias en el primer trimestre de 2017 ha sido de 169, frente a las 105 que han entrado. Lo que supone que la tasa de resolución alcance el 1,61.

El tiempo de respuesta ha sido de 2,99 meses en 2015, de 4,78 meses en 2016 y de 2,86 meses en el primer trimestre de 2017, inferior a la media del partido (4,85, 8,7 y 8,8 meses, respectivamente).

A fecha 31/03/2017 no había ninguna sentencia pendiente de dictado.

El rendimiento del magistrado Abel Téllez Aguilera ha sido superior al indicador en el período examinado, alcanzando en 2015 el 115,8%, en 2016 el 127,3% y en el primer trimestre de 2017 el 150,8%.

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de tres meses. Este plazo comenzará a computarse desde el inicio de la prolongación de jornada, previa aprobación económica del Ministerio de Justicia y de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid. A su término deberán producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez finalice la medida.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, los órganos judiciales reforzados deberán comunicar las fechas de inicio y finalización de la presente medida, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a que las mencionadas fechas se produzcan.

2-5- 1.- Medida que se adopta: acordar la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de M.^a Isabel Llambes Sánchez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Villarreal, para cubrir vacante en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Villarreal (Castellón).

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha optado, entre los posibles mecanismos legales previstos a tal fin, por el de comisión de servicio sin relevación de funciones, como más eficaz.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución del órgano a reforzar, es el siguiente:

La carga de trabajo no superó el indicador de entrada previsto en todo el periodo analizado. Así en el año 2015, fue de un 17,5% en diligencias previas y de un 17% en diligencias urgentes; en el año 2016 fue de un 18,67% en diligencias previas y de un 20% en diligencias urgentes y en el primer trimestre de 2017, ha sido de un 20,17% en diligencias previas y de un 22% en diligencias urgentes.

La dedicación del órgano tampoco superó el correspondiente indicador en todo el periodo analizado, alcanzando un 35% en el año 2015, un 45% en el año 2016 y un 47% en el primer trimestre de 2017.

El nivel de pendencia del Juzgado, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado de 31 de marzo de 2017, en el ámbito civil es de 26 procedimientos en trámite y de 30 procedimientos de ejecución y en el ámbito penal es de 22 asuntos penales y de 2 ejecutorias, por lo que resulta inferior a la pendencia media de los órganos de igual clase de la provincia, de la comunidad autónoma y de la media nacional.

El tiempo de respuesta en el primer trimestre de 2017 se sitúa en 3,12 meses en el orden civil, inferior a la media de la comunidad autónoma (5,4 meses) y en 0,55 meses en el orden penal, inferior también a la citada media (1,4 meses).

En el último Boletín Estadístico consolidado de 31 de marzo de 2017 no existían asuntos pendientes de sentencia.

3.- Duración de la medida: la presente medida se establece por un plazo de seis meses o, si se produjera con anterioridad, hasta la incorporación de su titular. El mencionado plazo comenzará a computarse desde la incorporación de la comisionada al órgano objeto de cobertura o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la medida a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-6- 1.- Medida que se adopta: acordar trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta renovación de la aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de Mónica Sandomingo Losada, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, para reforzar el Juzgado Decano de Navalcarnero (Madrid).

2.- Fundamento de la medida: el partido judicial de Navalcarnero comprende un total de 22 municipios, con una población de más de 135.000 habitantes y una extensión de 863 km². La planta judicial está compuesta por seis juzgados de primera instancia e instrucción, uno de ellos con competencia en violencia sobre la mujer. Además, en el partido judicial se encuentran el Centro Penitenciario Madrid IV y el Centro de Inserción Social "Josefina Aldecoa", con una población reclusa superior a los mil internos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El partido judicial de Navalcarnero ingresó un total de 21.049 asuntos en el año 2015 y 13.504 en el 2016. Al final del año 2016, había 5.054 asuntos pendientes.

Desde el 1 de enero de 2016, todos los profesionales de la justicia y órganos judiciales están obligados a utilizar sistemas telemáticos para la presentación de escritos y documentos y la realización de actos de comunicación procesal, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Según se hizo constar en la solicitud inicial de medida de refuerzo, a fecha 19 de enero de 2017, había una pendencia de 360 demandas iniciadoras de procedimientos declarativos y 107 de ejecución. A fecha 31 de marzo de 2017, el partido judicial seguía teniendo 336 demandas civiles pendientes de incoar.

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de seis meses. Este plazo comenzará a computarse desde el inicio de la prolongación de jornada, previa aprobación económica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid. A su término deberá producirse su cese, participándose tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez finalice la medida.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el art. 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al suponer la medida que se interesa un incremento del gasto para la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, los órganos judiciales reforzados deberán comunicar las fechas de inicio y finalización de la presente medida, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a que las mencionadas fechas se produzcan.

2-7- 1.- Medida que se adopta: acordar la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Jerónimo Pedrosa del Pino, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Daimiel (Ciudad Real), para reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución del órgano objeto de la medida son las siguientes.

El órgano, que compatibiliza la materia mercantil, superó ampliamente el indicador de entrada civil en 2015 (184%) y 2016 (167%); en penal no lo alcanzó en ninguna de las anualidades analizadas 2015: (66%) y 2016 (43%).

El órgano superó el indicador de resolución en todo el período analizado: en 2015 (178%) y 2016 (132%).

Carmelo Ordoñez Fernández, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Ciudad Real desde el 08/05/2015 (si bien estuvo en comisión de servicio con relevación de funciones en los juzgados de lo penal de Toledo desde el 12/04/13 hasta el 02/10/15), por lo que la dedicación proporcional al tiempo de servicio en ese año en el órgano fue del 112% y en 2016 fue del 129%.

La pendencia de asuntos a 31/12/2016, en lo que al orden jurisdiccional civil se refiere, es de 506 asuntos declarativos y de jurisdicción voluntaria, prácticamente igual a la media del partido judicial (503 asuntos) y de 730 procesos de ejecución, por debajo de la media del partido judicial (936 asuntos). Toda vez que este órgano compatibiliza la materia mercantil, es destacable señalar que del total de los asuntos pendientes (506), según el desglose de los boletines estadísticos, un total de 298 asuntos son concursos (235) e incidentes concursales (63), lo que representa el 58% del total de la pendencia del órgano. En lo concerniente al orden penal, el número de asuntos (exclusión hecha de las ejecutorias de juicios de faltas) es de 188 asuntos, inferior a la media del partido judicial (380). Respecto a las ejecutorias de juicios de faltas, con un total de 35 pendientes, superior a la media del partido (29).

El tiempo de respuesta civil del órgano en el año 2016 es de 12,40 meses, por lo que resulta superior a la media de los órganos de igual clase



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

del partido (7,0 meses). En penal es de 1,95 meses, por lo que resulta inferior a la media del partido (3,5).

A 31/12/2016, no existían demandas pendientes de incoar.

A esa misma fecha los escritos civiles pendientes de proveer ascendían a 92, de los que 21 son de antigüedad superior al mes. Los escritos penales pendientes eran 40, todos ellos de antigüedad inferior al mes.

A fecha 31/12/2016, Carmelo Ordoñez Fernández tenía cuatro sentencias civiles pendientes de dictar, todas ellas de menos de tres meses de antigüedad.

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de seis meses. El mencionado plazo comenzará a computarse desde la incorporación del comisionado acordado al órgano objeto de cobertura o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado acordado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas del inicio y finalización de la medida, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2-8- 1.- Medida que se adopta: acordar la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de M.^a Jesús García Sánchez, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 2 de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, para atender la sustitución, a partir del momento en que se cumplan los 180 días a que se refiere la disposición adicional quinta del Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, de la vacante generada en el Juzgado de Instrucción n.º 5 de Santa Cruz de Tenerife.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución del órgano objeto de la medida, es el siguiente.

La entrada de asuntos durante el período examinado no alcanzó el indicador aplicable en lo referente a diligencias previas; así, en 2015 fue de un 63,95%, en 2016 de un 38,15% y en el primer trimestre de 2017 de un 33,86%; en cuanto a juicios de faltas/delitos leves, sólo se alcanzó el indicador de entrada en 2015 al llegar al 116,61%, en 2016 fue del 43,43% y en el primer trimestre de 2017 del 57,62%.

La dedicación del órgano durante el período analizado no alcanzó el indicador de rendimiento, salvo en 2016 que fue del 101%. En 2015 fue del 78,30% y en el primer trimestre de 2017 del 97%.

La pendencia del órgano, a 31/03/2017 (último Boletín Estadístico trimestral consolidado) fue de 563 asuntos (exclusión hecha de las ejecutorias de juicios de faltas y sobre delitos leves), cifra superior a la media del partido (323 asuntos). En lo concerniente a las ejecutorias, la pendencia era de 55, inferior a la media del partido (91 ejecutorias).

El tiempo medio de respuesta se sitúa en 2,49 meses, superior a la media de los órganos de igual clase del partido (1,3 meses).

No constan asuntos pendientes de incoación.

Conforme al último Boletín Estadístico consolidado, a fecha 31/03/2017 no existe ningún asunto exclusivamente pendiente de dictar sentencia.

3.- Duración de la medida y remuneración: la sustitución voluntaria que desempeña la magistrada propuesta alcanzará próximamente el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persiste la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará desde el día siguiente en que se cumplan los 180 días hasta el 31 de diciembre de 2017 o, caso de producirse con anterioridad, hasta la reincorporación de la titular.

La comisionada percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeña la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, así como de la actividad desarrollada por dicho magistrado emérito.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: notifíquese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

2-9- Rectificar el acuerdo 2-6 de la Comisión Permanente de 6 de julio de 2017, sustituyéndose los apartados 1 y 3, por los siguientes.

"1.- Medida que se adopta: acordar la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Juan Luis Pía Iglesias, titular en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para la tramitación de la pieza del caso *Prestige* en la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de A Coruña.

3.- Duración de la medida y remuneración: se concede por un período de seis meses, o hasta la finalización de la tramitación de la pieza del caso *Prestige*, si fuera de inferior duración. Plazo que comenzará a contar desde el momento de la incorporación del comisionado al órgano objeto de la medida o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del comisionado, participando tal cese al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El magistrado percibirá una retribución equivalente al 70% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento."

Comuníquese al Ministerio de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

2-10- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Marta Sánchez-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Ocaña Fernández, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Barcelona, para reforzar el Gabinete de Apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

2.- Fundamento de la medida: dotar del necesario apoyo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El estado de situación y la evolución del Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Barcelona, es el siguiente.

La entrada de asuntos ha superado el indicador fijado para este tipo de órganos en las anualidades analizadas: así, ha alcanzado el 138% en el año 2014, el 146% en 2015 y el 138,33% en 2016. No hay datos consolidados de entrada para el primer trimestre del año 2017.

La dedicación del órgano ha sido del 149% en 2015, 165% en 2016 y 153% en el primer trimestre de 2017. No ha logrado absorber los asuntos recibidos en las anualidades analizadas, con tasas de resolución de 0,97, 0,99 y 0,91, respectivamente.

La magistrada comisionada no presenta rendimiento en el último año, dado que está en comisión de servicio en el Gabinete de Apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

La pendencia de asuntos declarativos a fecha 31 de marzo de 2017 es de 470, inferior a la media del partido judicial (475), de la provincia (575), de la comunidad autónoma (561) y nacional (612).

En materia de ejecución, el número de asuntos pendientes es de 1.143, inferior a las anteriores medias (1269, 1569, 1549, 1474, respectivamente).

El número de escritos pendientes de proveer era de tan sólo 87 a la misma fecha, todos de menos de un mes y 15 las demandas pendientes de incoar.

La magistrada Marta Sánchez-Ocaña Fernández no tiene sentencias ni resoluciones finales pendientes de dictar.

3.- Duración de la medida: se establece hasta el 31 de diciembre de 2017. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la comisionada, participando tal cese al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez finalice la medida.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese en la comisión de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

2-11- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Raúl Sánchez Conesa, juez de adscripción territorial de Murcia, como refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Cartagena, especializado en derecho de familia, determinación de la capacidad de las personas, tutelas e internamientos.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución del órgano objeto de la medida, son los siguientes.

La entrada de asuntos superó ampliamente el indicador fijado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en el periodo 2015 y 2016, situándose en un 165% y un 160% respectivamente.

La dedicación del órgano judicial superó igualmente el indicador fijado por el CGPJ en el mismo periodo, situándose en un 260%, un 257% y un 284% respectivamente.

La dedicación de la magistrada titular Concha Ruiz García en los años 2015, 2016 y primer trimestre de 2017, superó el indicador fijado por el CGPJ, situándose en un 166%, un 179% y un 201% respectivamente.

La pendencia de asuntos a fecha del último Boletín Estadístico consolidado (31/03/17) es de 1.407 asuntos (procesos declarativos y jurisdicción voluntaria), por lo que resulta superior a la pendencia media de los órganos de igual clase de la comunidad autónoma (1.393) y a la media nacional (691). Por lo que a procesos de ejecución se refiere el número de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

asuntos pendientes es de 1.101, siendo superior a la media de la comunidad autónoma (814) y a la media nacional (576).

El tiempo medio de respuesta, a fecha 31/03/2017, es de 8,5 meses, superior a la media de la comunidad autónoma (7,5) y a la media nacional (4,5).

A fecha del último Boletín Estadístico consolidado de 31/03/2017 no constaban sentencias pendientes de dictado.

A 31/03/2017, el órgano objeto de informe estaba señalando para el 27 de febrero de 2018.

3.- Duración de la medida y retribución: se establece hasta el 31 de diciembre de 2017. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del comisionado, participándose el mismo al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El magistrado percibirá una retribución equivalente al 50% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, a su finalización.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo, así como a la Fiscalía General del Estado.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la medida a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Se abstiene en la votación del presente acuerdo el vocal Juan Martínez Moya.

2-12- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de cuatro comisiones de servicio con relevación de funciones, a favor de Monserrat Morera Ransanz, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Barcelona; José M.ª Prado Albalat, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Barcelona; Miguel Angel Chamorro González, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badalona y Amagoia Serrano Barrientos, titular del Juzgado de lo Social n.º 16 de Barcelona, para reforzar los juzgados de lo mercantil de Barcelona.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución de los juzgados de lo mercantil de Barcelona, son los siguientes.

La entrada media de asuntos ha sido creciente en los últimos años y supera ampliamente el indicador establecido por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de febrero de 2006 (un 220% en 2015; un 211% en 2016, únicos datos consolidados de los que se dispone en este momento).

La dedicación media en los juzgados analizados superó también muy ampliamente el correspondiente indicador (1.088 h/p anual) durante todo el periodo analizado, alcanzando el 227% en el año 2015, el 203% en el 2016 y el 167,7% en el primer trimestre de 2017.

La dedicación de Miguel Ángel Chamorro González en los juzgados de lo mercantil de Barcelona ha sido del 117,9% en 2015; 143,9% en 2016 y del 105,8% en el primer trimestre de 2017.

La dedicación de José M.ª Prado Albalat en los juzgados informados ha sido del 123,4% en 2015; 134,4% en 2016 y del 151,7% en el primer trimestre de 2017.

La dedicación de Montserrat Morera Ransanz en los juzgados informados ha sido del 111,3% en el 2016 y del 125,7% en el primer trimestre de 2017, en el año 2015 no estuvo destinada en los juzgados de lo mercantil de Barcelona.

La dedicación de Amagoia Serrano Barrientos en los juzgados informados ha sido del 125,7% en el 2015; 105,7% en el 2016 y 95,6% en el primer trimestre de 2017.

El nivel medio de pendencia en los juzgados de lo mercantil de Barcelona, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado (31/03/2017) es de 786 asuntos (procesos declarativos y jurisdicción voluntaria). Esta cifra resulta inferior a la pendencia media de los órganos de igual clase a nivel nacional (1034,7 asuntos). En lo que a los procesos de ejecución se refiere, la pendencia es de 424 asuntos, ligeramente superior a la media nacional (410,3 asuntos).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La pendencia de procedimientos, sin contar ejecución, se ha ido reduciendo en los últimos años. En 2015 era de 952 asuntos y en 2016 era de 817 asuntos. Durante el primer trimestre de 2017, como ya se ha indicado, el número de expedientes era de 786.

El tiempo de respuesta medio en los juzgados de lo mercantil de Barcelona ha sido de 13,2 meses en 2015, 9,8 en 2016 y 9,6 en el primer trimestre de 2017. La media nacional se encuentra actualmente en 13,6 meses.

El número medio de escritos pendientes de resolver de más de 30 días de antigüedad, a fecha 31/03/2017, ascendía a 147,4; en el año 2015 era de 113; y en el año 2016 dicha pendencia es de 77,6 escritos.

Según el Boletín Estadístico trimestral cerrado a 31/03/2017, hay 84 sentencias pendientes en todos los juzgados de lo mercantil de Barcelona, con la siguiente antigüedad: 78 de menos de tres meses; 5 entre tres y seis meses; y ninguna de más de seis meses.

Miguel Ángel Chamorro González tiene siete sentencias pendientes en distintos juzgados de lo mercantil de Barcelona de menos de tres meses de antigüedad.

- José M.^a Prado Albalat tiene seis sentencias pendientes de menos de tres meses de antigüedad.
- Montserrat Morera Ransanz tiene siete sentencias de menos de tres meses de antigüedad.
- Amagoia Serrano Barrientos tiene doce sentencias también de menos de tres meses de antigüedad.

3.- Duración de la medida y remuneración: se establece hasta el 31 de diciembre de 2017. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los comisionados, participándose los mismos al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad y sobre la evolución del órgano afectado, una vez finalice la presente medida.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Interésese por el Tribunal Superior de Justicia comunicación al decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los letrados de la administración de justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación a los/as interesados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

A su vez, los órganos judiciales objeto de la presente medida deberán comunicar las fechas de inicio y finalización de la medida a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-13- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Ramón Jesús Toubes Torres, titular del Juzgado de lo Social n.º 7 de Las Palmas de Gran Canaria, para asumir el 50% de reparto del Juzgado de lo Social n.º 9 de las Palmas de Gran Canaria.

2.- Fundamento de la medida: asumir el 50% de reparto del Juzgado de lo Social n.º 9 de Las Palmas de Gran Canaria, del que ha quedado exento su titular Óscar González Prieto, decano de los juzgados de esa ciudad.

El elevado número de juzgados radicados en Las Palmas de Gran Canaria (54) justifica una reducción del trabajo jurisdiccional del juez decano, habida cuenta de la importante carga de trabajo que supone el desarrollo de las actividades propias del Decanato en una ciudad importante, sede principal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El magistrado propuesto para realizar el refuerzo cuenta con una amplia experiencia en el ejercicio de la jurisdicción y la situación de su juzgado es muy buena.

3.- Duración de la medida: se establece hasta el 31 de diciembre de 2017.

El comisionado percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino del órgano a reforzar, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente comisión de servicio no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección sobre la efectividad de la medida de refuerzo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de su competencia, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberán remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

3-1- Convocar un concurso de méritos para la provisión de un puesto de letrado/a en el Servicio de Inspección, que se regirá por las normas adjuntas a la documentación de este acuerdo.

3-2- Elevar a la consideración del Pleno, en su caso, la renovación por un año, con efectos del día 3 de septiembre de 2017, del nombramiento de María Carolina Cubero Flores, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa, como letrada de inspección adscrita al Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-3- Elevar al Pleno del Consejo la propuesta de modificación de su acuerdo de 29 de mayo de 2014, por el que se aprobaron los criterios del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, conforme al contenido que figura en los documentos anexos a la documentación de este acuerdo.

3-4- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial la propuesta para la aprobación de la Cuenta de Liquidación del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2016.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3-5- Elevar a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el proyecto de presupuesto del Consejo para el año 2018 elaborado por la Comisión de Asuntos Económicos, siguiendo las directrices del Pleno en su reunión de 10 de julio de 2017, y que se integrará en la Sección 08 de los Generales del Estado.

2.- Aprobar una cuantía global máxima de 364.368 euros en concepto de dietas por asistencia al Pleno o a las comisiones de los vocales que no desempeñen su cargo con carácter exclusivo, cantidad estimada en función del número de asistentes y de sesiones previstas para 2018.

3.- Incrementar, en su caso, en el mismo porcentaje que autorice la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 para las retribuciones del personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario:

- La cantidad que se abona en concepto de "ayuda de comida" con cargo al concepto presupuestario 162.01 "Economatos y comedores".

4.- Modificar, una vez que se encuentren disponibles los correspondientes créditos, la vigente relación de puestos de trabajo creando los siguientes puestos:

- Un puesto de redactor/a en la Oficina de Comunicación.
- Un puesto de inspector/a delegado/a en el Servicio de Inspección.
- Dos puestos de letrado/a de inspección en el Servicio de Inspección.
- Un puesto de jefe de sección en la Secretaría General.

5.- Remitir al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas el proyecto de presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para su integración en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

6.- Iniciar los trámites conducentes a una eventual modificación de la relación de puestos de trabajo a fin de actualizar los complementos específicos de dichos puestos adaptándolos a su actual especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.

3-6- Modificar los apartados 1.2 "Justificación de gastos de viaje" y 1.8.2 "Gastos de alojamiento, manutención y otros gastos" de las normas sobre indemnizaciones por razón de servicio con motivo de viajes y gastos de carácter protocolario o representativo con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, que quedarán redactados del siguiente modo:

1.2- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE VIAJE.

Cuando los/as altos cargos del Consejo realicen, en territorio nacional, alguna de las funciones que, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, dan derecho a indemnización, serán resarcidos conforme al régimen general de dietas, con las limitaciones y restricciones que se indican a continuación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Serán de aplicación en estos casos las dietas y manutención correspondientes al grupo 1.

GRUPO	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	TOTAL
Altos Cargos	120,00	53,34	173,34

Para cumplimentar el formulario correspondiente, cuando se trate de viajes dentro del territorio nacional, se hará constar necesariamente, en la liquidación de gastos, la autorización o comunicación del viaje (apartado 1.1.3 de las normas), la actividad concreta del viaje oficial relacionada con el cargo y las funciones, además del destino, itinerario, fechas y horarios de salida y regreso.

Los días de desplazamiento, salvo causa justificada, comprenderán los de realización de la actividad más los días anterior y posterior, si fueran necesarios, a efectos del desplazamiento o del desarrollo de la actividad.

A los mismos efectos, cuando se trate de un viaje al extranjero, será necesaria la autorización previa de la comisión de servicio o de viaje de la Comisión Permanente en la que constarán las condiciones para los desplazamientos y el presupuesto correspondiente, debiendo reflejarse igualmente en la liquidación de gastos el destino, itinerario, fechas y horarios de salida y regreso, los cuales deberán corresponderse con los autorizados por la Comisión Permanente, salvo emergencia o imprevisto justificados, que deberá ser valorada por dicha Comisión.

1.8.2- GASTOS DE ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y OTROS GASTOS.

· ALOJAMIENTO:

Se abonará la totalidad del importe del alojamiento y demás gastos a que hace referencia el RD 462/2002 estrictamente relacionados con el viaje oficial y siempre justificados con facturas o recibos originales a nombre del interesado, hasta el límite máximo diario, en territorio nacional, del importe establecido en el apartado 1.2 de estas normas. Cuando el desplazamiento sea fuera del territorio nacional se abonará la cantidad que apruebe la Comisión Permanente al autorizar el viaje. En cualquier caso, el alojamiento se limitará a los días de realización de la actividad, más el anterior y posterior, si fueran necesarios a efectos del desplazamiento o del desarrollo de la actividad.

· MANUTENCIÓN:

Se abonará el importe de los gastos de manutención, conforme a lo que establece para el grupo 1 el RD 462/2002, en la actualidad fijado en 53,34 euros por día completo (anexo II del RD 462/2002) liquidándose con arreglo a los criterios previstos en el artículo 12 del referido RD.

3-7- Aprobar por dos años, con efectos desde la fecha de 26 de abril, la vigencia del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Canarias para el impulso de la mediación que fue firmado el 27 de abril de 2015.

3-8- Elevar a la consideración del Pleno, en su caso, la renovación por un año, con efectos del día 3 de septiembre de 2017, del nombramiento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de María Teresa Domínguez Velasco, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa, como letrada de inspección adscrita al Servicio de Inspección de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-9- Proponer al Pleno del Consejo General del Poder Judicial la modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobada por acuerdo de 26 de noviembre de 2015, con objeto de dar cumplimiento a su acuerdo de 26 de julio de 2016, aumentando y dotando económicamente los siguientes puestos:

1.- En la Unidad 6 Gabinete Técnico, incrementar de 3 a 4 la dotación del puesto "jefe/a de Sección de Estudios e Informes".

2.- En la Unidad 6 Gabinete Técnico, incrementar de 5 a 6 la dotación del puesto "auxiliar".

3.- En la Unidad 7 Escuela Judicial, incrementar de 6 a 7 la dotación del puesto "profesor/a ordinario/a".

4.- En la Unidad 8 Centro de Documentación Judicial, incrementar de 1 a 2 la dotación del puesto "jefe/a de área", localidad Madrid.

5.- En la Unidad 8 Centro de Documentación Judicial, crear el siguiente puesto:

- Denominación: "jefe/a de unidad"
- Dotación: 1
- Nivel de complemento de destino: 26
- Complemento específico: 19.089,14 euros anuales (cuantía del ejercicio 2016)
- Forma de provisión: Art. 625 LOPJ
- Adscripción a administraciones públicas, cuerpos y grupos: cuerpos o escalas clasificados en el Subgrupo A2 del artículo 76 de la LEBEP o en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa.
- Formación específica: Conocimientos sobre entornos informáticos, protocolos de comunicaciones, gestión y proyectos informáticos.
- Localidad: Madrid.

6.- En la Unidad 8 Centro de Documentación Judicial, incrementar de 2 a 3 el puesto "administrativo/a", localidad Madrid.

3-10- Autorizar el gasto correspondiente para la adquisición, mediante contratación centralizada, de equipamiento con destino al Sistema Informático Central del Consejo General del Poder Judicial, por un importe de ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y tres euros y treinta y un céntimos (141.143,31€) I.V.A. 21% incluido, con cargo al concepto 111M.620 del presupuesto del Consejo para 2017.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3-11- Elevar a la consideración del Pleno, en su caso, la renovación del nombramiento de María Elena Cornejo Pérez hasta el día 31 de octubre de 2017, para continuar prestando servicios en el puesto de jefa de Área de Actuaciones Previas y Expedientes Disciplinarios en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

4-1- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II, al vocal Juan Martínez Moya, el 31 de agosto 2017, más los días anterior y posterior, para participar en la conferencia final del proyecto del Ministerio de Justicia de Francia sobre Diseño en el marco de calidad de la justicia, que tendrá lugar en París (Francia) el 31 de agosto 2017.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo dos, al letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, Luis de Arcos Pérez, durante los días 2 a 4 de octubre de 2017, más los días anterior y posterior si fueran necesarios para su desplazamiento, a fin de participar en el Encuentro de puntos de contacto y enlaces de IberRed, en materia penal: Tratado sobre transmisión electrónica de solicitudes/extradición y asistencia legal mutua, en La Antigua –Guatemala-.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo dos. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

4-3- Rechazar la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales sobre participación en el curso sobre Nuevas tecnologías e innovaciones procesales en Montevideo- Uruguay-, 18 a 22 de septiembre de 2017.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de los vocales Juan Martínez Moya, Nuria Díaz Abad y Fernando Grande-Marlaska Gómez, que consideran que la propuesta debe aprobarse en los términos en que se encuentra formulada.

4-4- Autorizar la designación del letrado del Servicio Central de Secretaría General, Álvaro Domínguez Calvo, como coordinador, sin perjuicio de ser sustituido, en su caso, por otro letrado, y del magistrado Javier Hernández García, presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, en el curso sobre Oralidad y lenguaje jurídico, a impartir en el Centro de Formación de Cartagena de Indias -Colombia-, concediéndoles la oportuna comisión de servicio durante los días 17 a 20 de octubre de 2017, más los días anterior y posterior si fueran necesarios para su desplazamiento con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo cuatro.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo tres. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-5- Retirar del orden del día de la presente reunión la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales sobre participación en el curso sobre Prevención de la violencia en colectivos vulnerables: trata de seres humanos. La Antigua -Guatemala-, 16 a 19 octubre de 2017 y remitir a la Comisión de Igualdad para que proceda a efectuar la correspondiente propuesta sobre los participantes de esta actividad.

4-6- Aprobar la celebración conjunta del XVII Encuentro de Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE), del 16 al 20 de octubre del 2017, y aprobar la celebración del XI Encuentro de la Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea, los días 17, 18 y 19 de octubre de 2017. Ambos se celebrarán simultáneamente en Águilas (Región de Murcia) en las fechas mencionadas.

Aprobar el presupuesto conjunto de ambas actividades, que se hace constar en el anexo II de la documentación de este acuerdo. Los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Autorizar el desplazamiento de los vocales del Consejo General del Poder Judicial, que decidan acudir al XVII Encuentro de la REJUE y al XI Encuentro de la REDUE, con derecho al abono de gastos que se ocasionen.

Conceder a los jueces y magistrados incluidos en la relación que, en fechas más próximas a la celebración de ambos encuentros, se elevará para su aprobación a la Comisión Permanente, licencia por estudios relacionados con la función judicial y la oportuna comisión de servicio, del 16 al 20 de octubre del 2017, para los que acudan al XVII Encuentro de la REJUE, y la oportuna comisión de servicio para los días 17 a 19 de octubre de 2017 (más el día anterior a efectos de desplazamiento) para los que acudan al XI Encuentro de la REDUE, con derecho al abono de gastos por desplazamiento y, en su caso, dietas de alojamiento y manutención, así como a los letrados del Consejo General del Poder Judicial y funcionarios que en la misma se citarán.

Autorizar la emisión de billetes de avión y tren a los magistrados invitados, una vez que confirmen su participación en el Encuentro, a fin de abaratar gastos.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que estas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Por último, se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-7- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos al vicepresidente del Tribunal Supremo, Ángel Juanes Peces, del 25 al 29 de julio 2017, más los días anterior y posterior si fuera necesario por motivos de desplazamiento para participar en el seminario de Política Criminal organizado por la Comisión para la reforma penal de Costa Rica, que tendrá lugar en San José de Costa Rica (Costa Rica).

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-8- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos a la vocal del Consejo General del Poder Judicial Nuria Díaz Abad para asistir a las siguientes reuniones: reunión preparatoria para el lanzamiento de la red: Global Judicial Integrity Network en Viena (Austria), 24 y 25 agosto 2017; reunión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la Red judicial de la Unión Europea en Luxemburgo (Luxemburgo), 10 y 11 septiembre 2017; Conferencia de la Asociación de Jueces Croatas, en Zadar (Croacia), 22-23 septiembre 2017 y celebración 100.º Aniversario del Tribunal Supremo de Polonia en Varsovia (Polonia), 27 y 28 septiembre 2017, más los días



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

anteriores y posteriores a estas reuniones por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, para participar en estas actividades.

Se delega la ejecución del acuerdo que se adopte en el Servicio de Relaciones Internacionales.

5-1- Retirar del orden del día de la presente reunión la propuesta que eleva el Gabinete Técnico para el archivo, si procede, de la denuncia remitida por la Agencia Española de Protección de Datos al Consejo General del Poder Judicial, ante una posible vulneración de datos de carácter personal contenidos en las citaciones testificales enviadas por la Policía Municipal de Madrid en un procedimiento seguido en la Audiencia Provincial y dar traslado del presente acuerdo al grupo de trabajo constituido en materia de protección de datos.

5-2- 1.- Aprobar el informe del Gabinete Técnico de 8 de junio de 2017.

2.- Informar favorablemente, de conformidad con el informe del Gabinete Técnico aprobado por la Comisión Permanente del día 27 de julio de 2016, sobre las petición formulada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Departamento de la Inspección Financiera y Tributaria, remitida al presidente del Consejo General del Poder Judicial comunicación relativa a la remisión a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de información relativa a la participación de abogados y procuradores en todos los procedimientos judiciales durante los años 2014, 2015 y 2016, para que se remita a dicha agencia la información con trascendencia tributaria interesada, salvo en el dato relativo a la "identificación del cliente".

3.- Comunicar este acuerdo, junto con el informe del Gabinete Técnico de 8 de junio de 2017, al presidente de la Audiencia Nacional y a los presidentes de los tribunales superiores de justicia para su conocimiento y difusión entre los órganos judiciales de ellos dependientes, a los efectos de que, en atención a lo pedido por la AEAT, decidan sobre este requerimiento a la luz de las consideraciones recogidas en el expresado informe y en el aprobado por la Comisión Permanente del día 27 de julio de 2016, en su condición de responsables de los ficheros jurisdiccionales.

4.- Notificar el acuerdo a los funcionarios del Equipo Central de Información de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude que se citan en el requerimiento, con traslado del informe del Gabinete Técnico de 8 de junio de 2017.

5.- Notificar el acuerdo al Ministerio de Justicia y al resto de administraciones públicas competentes en la dotación de medios materiales a la Administración de Justicia, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que, en su condición de encargadas del tratamiento de los datos personales de los ficheros jurisdiccionales, y con el acuerdo favorable de los responsables de los ficheros, faciliten la información solicitada por la AEAT-ONIF, poniéndose



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

en contacto con los funcionarios mencionados en el requerimiento para disponer el mecanismo de remisión de la información.

6-1- 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, al magistrado reseñado en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 21 de julio de 2017, a las 10:00 horas.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo 1, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

6-2- Rectificar de oficio el Acuerdo número 3 del anexo 6 de la Comisión Permanente de 6 de julio de 2017, en el punto 1, en el sentido de que, donde dice: "28 de junio de 2017, a las 10:00 horas", debe decir: "3 de julio de 2017, a las 12:00 horas", manteniéndose en las mismas condiciones el resto del acuerdo.

6-3- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta XXX XXX, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-4- Realizar, por el Servicio de Inspección, inspección ordinaria en el tercer cuatrimestre del año 2017 al Juzgado de Primera Instancia número 15 de Sevilla, en sustitución de la programada al Juzgado de Primera Instancia número 21 de Sevilla.

6-5- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- M.^a José Hernández Rodríguez y Aránzazu Llorente Salinas. Órganos en los que desarrollan la comisión: juzgados de lo social de Alicante; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2.23 de 06/04/17; fechas de inicio y final de la comisión: 01/04/17-30/06/17; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-6- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Iñigo Herrero Elejalde. Órgano en el que desarrolla la comisión: Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Burgos; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2.11 de 21/12/16; fechas de inicio y final de la comisión 01/01/17-30/06/17; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-7- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- Sebastián Cerezo Cano y Vicente Moliner Cabrera. Órganos en los que desarrollan la comisión: juzgados de lo penal 1,2 y 3 de Terrassa (Barcelona); n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2.27 de 29/12/16; fechas de inicio y final de la comisión: Sebastián Cerezo Cano 29/12/2016-16/01/2017 y Vicente Moliner Cabrera 29/12/16-28/06/17; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-8- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- Juan Avello Formoso. Órgano en el que desarrolla la comisión: Juzgado de lo Mercantil n.º 1 Las Palmas; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2.31 de 21/12/16; fechas de inicio y final de la comisión 01/01/17-01/07/17; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-9- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- José Ramón García Aragón. Órgano en el que desarrolla la comisión: Juzgado de lo Mercantil n.º 2 Las Palmas; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2.20 de 21/12/16; fechas de inicio y final de la comisión 10/01/17-10/07/17; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

7-1- 1.- Aprobar la realización de la "Estancia en dependencias policiales" (Cód. VA1715) y de la "Jornada sobre el régimen jurídico del trasplante de órganos humanos" (Cód. VA1716) en el marco del Plan Territorial de la Comunidad Valenciana para 2017, con cargo al presupuesto del plan territorial ya aprobado.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial que en su día sean seleccionados para participar en la referida actividad, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención; debiendo comunicar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

tal extremo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de la misma pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

7-2- Autorizar la participación en el curso ERA1719 "Seminario sobre directivas europeas de antidiscriminación", organizado por la Academia de Derecho Europeo (E.R.A.), a celebrar en Lisboa (Portugal), de los/as magistrados titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio para los días 6 y 7 de noviembre de 2017, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Excluir de su participación a la magistrada Rosa María Font Flotats al estar realizando otra actividad en el extranjero durante el año 2017, en atención a los criterios que se han aplicado para la selección de participantes.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por los organizadores lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2017 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, aprobada por Acuerdo 7-1 de la Comisión Permanente del día 16 de febrero de 2017.

7-3- Aprobar la asistencia de la jefa del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, Miriam de Rosa Palacio a la reunión del subgrupo lingüístico de la Red Europea de Formación Judicial que tendrá lugar en Praga el día 5 de septiembre de 2017.

Conceder a la letrada la comisión de servicio para la asistencia el día de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar imputar a la partida de reuniones de ámbito europeo del presupuesto de la unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela judicial para el año 2017, los gastos de carácter extraordinario debidamente justificados no cubiertos por la Red Europea de Formación Judicial.

7-4- Autorizar la participación en el Programa de Intercambios de Autoridades Judiciales (PEAJ), organizado por la Red Europea de Formación Judicial, de los/as magistrados que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, siempre de forma justificada y documentada, se puedan abonar con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7-5- Autorizar la participación de los directores y vocales descritos en la documentación que se acompaña a este acuerdo, en las actividades del programa del Aula Iberoamericana que se llevarán a cabo en los Centros Internacionales de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo (AECID).

Los vocales Álvaro Cuesta Martínez y Pilar Sepúlveda García de la Torre asistirán al curso de formación judicial especializada: "El control de la constitucionalidad de las leyes", que tendrá lugar en Cádiz del 11 al 15 de diciembre de 2017.

7-6- Aprobar la ejecución de la actividad del Área de Derecho Penal y Procesal Penal "Semana de instrucción de causas complejas", que tendrá lugar del 4 al 7 de septiembre de 2017 en la Escuela Judicial de Barcelona, con la participación de las personas que se indican:

- María del Mar Cabrejas Guijarro, vocal del Consejo General del Poder Judicial.
- Manuel Marchena Gómez, magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.
- Carmen Lamela Díaz, magistrada del Juzgado Central de Instrucción n.º 3 de la Audiencia Nacional.
- José de la Mata Amaya, magistrado del Juzgado Central de Instrucción n.º 5 de la Audiencia Nacional.
- Manuel Luna Carbonell, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Molina de Segura (Murcia).
- Pablo Ruz Gutiérrez, magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Móstoles (Madrid).
- María de los Ángeles Díaz Bolaños, magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 6 de Sevilla.
- Sergio Ruiz Martín, magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Marbella (Málaga).
- Ignacio Risueño Puchades, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de La Seu d'Urgell (Lleida).
- Gerardo Cavero Forradellas, delegado de la Fiscalía Especial Antidroga de Barcelona.
- Edmundo Bal Francés, abogado del estado de la Subdirección General de los Servicios Contenciosos del Ministerio de Justicia.
- Ana Esther Sánchez García en servicios especiales en la Unidad de Apoyo a la Secretaría General de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.
- Caridad Mourelo Gómez, responsable de la Unidad Central de Coordinación en materia de delitos contra la Hacienda Pública.
- Juan Carlos Gómez Condado, responsable del Servicio de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Fernando Sánchez Magdalena, comandante jefe del Grupo de Delitos contra la Administración de la Guardia Civil.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Estos ponentes y conferenciante tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que les corresponda según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. La vocal del Consejo General del Poder Judicial está excluida del cobro de honorarios por su participación en esta actividad.

Delegar expresamente en la directora de la Escuela Judicial y en el director del Servicio de Selección y Formación Inicial, en su caso, la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un gasto de trece mil dos euros y treinta y cuatro céntimos (13.002,34€) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2017 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40€ por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al conferenciante o ponente que lo justifique.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-7- Autorizar la acogida por parte de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de la reunión de la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales durante la semana del 18 al 22 de septiembre de dos mil diecisiete, así como la asistencia al curso de Aula Iberoamericana de Formación de Formadores, actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Barcelona, aprobando un crédito de diez mil novecientos ochenta y ocho euros con cincuenta céntimos (10.988,50€) para la realización de estas actividades que se imputarán al programa 111O del presupuesto para el año dos mil diecisiete, del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40€ por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los asistentes que lo justifiquen.

Delegar expresamente en la directora de la Escuela Judicial o en el director del Servicio de Selección y Formación Inicial, en su caso, la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de la Junta Directiva.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-8- Autorizar a la Sección de Selección de la Escuela Judicial la difusión entre los miembros de la Carrera Judicial destinados en la Comunidad de Madrid de la convocatoria para formar parte de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas, tanto convocadas por el Consejo General del Poder Judicial como por otros órganos de las Administraciones Públicas que exijan la presencia de aquellos, en los términos recogidos en la documentación que se acompaña a este acuerdo.

7-9- Proponer al director general de Relaciones con la Administración de Justicia designación de los siguientes magistrados/as para participar en la Comisión Evaluadora de las pruebas de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de procurador para el año 2017:

Titular

- Alfonso José Villagómez Cebrián

Suplente

- María Gracia Parera de Cáceres

7-10- 1.- Aprobar la propuesta de fecha 13 de julio de 2017 del Tribunal Calificador de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, convocadas por Acuerdo de 11 de mayo de 2017, relativa al desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en la base quinta, punto quinto de la convocatoria.

2.- Los aspirantes convocados a la realización del ejercicio teórico dispondrán de licencia durante los días en que hubieran que comparecer al mismo y en su caso para la redacción y posterior lectura del ejercicio práctico, así como por los periodos indispensables para efectuar los desplazamientos al lugar al que han sido citados.

3.- Disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anexo II que se acompaña en la documentación de este acuerdo.

7-11- 1.- Aprobar la propuesta de fecha 13 de julio de 2017 del Tribunal Calificador de las pruebas de promoción y especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 11 de mayo de 2017, relativa al desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en la base quinta, punto quinto de la convocatoria.

2.- Los aspirantes convocados a la realización del ejercicio teórico dispondrán de licencia durante los días en que hubieran que comparecer al mismo y en su caso para la redacción y posterior lectura del ejercicio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

práctico, así como por los periodos indispensables para efectuar los desplazamientos al lugar al que han sido citados.

3.- Disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anexo II que se acompaña en la documentación de este acuerdo.

7-12- 1.- Aprobar la propuesta de fecha 13 de julio de 2017 del Tribunal Calificador de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional social, convocadas por Acuerdo de 11 de mayo de 2017, relativa al desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en la base quinta, punto quinto de la convocatoria.

2.- Los aspirantes convocados a la realización del ejercicio teórico dispondrán de licencia durante los días en que hubieran que comparecer al mismo y en su caso para la redacción y posterior lectura del ejercicio práctico, así como por los periodos indispensables para efectuar los desplazamientos al lugar al que han sido citados.

3.- Disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anexo II que se acompaña en la documentación de este acuerdo.

9-1- Estimar parcialmente el recurso de alzada núm. 670/16 interpuesto por XXX XXX, juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, contra el acuerdo del presidente del TSJ de XXX de 4 de noviembre de 2016, aprobado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX el 10 de noviembre, por el que se deniega su solicitud de concesión de 20 días o los que procedan para el dictado de sentencias pendientes en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de XXX, en el que sirvió como JAT de refuerzo durante 1 año y 4 meses hasta el 1 de septiembre de 2016, antes de su reincorporación al Juzgado de XXX núm. XX de la misma capital, al que ha quedado adscrita, anulando el acuerdo impugnado y debiendo reconocerse el derecho de la recurrente a disponer de 10 días para poner las sentencias pendientes.

Asimismo se acuerda dar cuenta al Promotor de la Acción disciplinaria de los hechos relatados en su escrito de recurso, a los efectos que correspondan.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al Promotor de la Acción disciplinaria. Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

9-2- Desestimar el recurso de alzada núm. 64/17, interpuesto por Eduardo Yaglián Steiner, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 8 de diciembre de 2016, por el que se decreta el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

archivo de la diligencia informativa núm. 725/16, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-3- Desestimar el recurso de alzada núm. 68/17, interpuesto por XXX XXX, en representación de XXX XXX, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX de 13 de diciembre de 2016, por el que se desestima la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de la misma sala de 8 de mayo de 2009, dictado en el seno del expediente gubernativo 252/2009, por el que se declara la inidoneidad de XXX XXX para el ejercicio del cargo de juez sustituto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y, para su conocimiento a la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Se abstiene en la votación del presente acuerdo el vocal Juan Martínez Moya por haber tenido participación en el expediente gubernativo del que trae causa el presente recurso.

9-4- Desestimar el recurso de alzada núm. 113/17, interpuesto por Francisco Javier Pablo Pablo, magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Vitoria-Gasteiz, contra el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 10 de marzo de 2017, y acuerdo del Juzgado Decano de Vitoria de 13 de marzo, en ejecución del anterior, por el que se activa el sistema de retén previsto para cubrir la ausencia del titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Vitoria-Gasteiz durante los días 13, 14 y 15 de marzo de 2017, para asistir a un curso que se celebrará en Madrid en dichas fechas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al magistrado juez decano de los juzgados de Vitoria-Gasteiz.

9-5- Estimar el recurso de alzada núm. 188/17, interpuesto por Ana María Barcia Casanova, titular del Juzgado de Menores de A Coruña, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, adoptado en reunión de 7 de abril de 2017, por el que se toma conocimiento del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 23 de marzo de 2017, y se adscribe a los/as magistrados titulares de los juzgados de menores de dicha comunidad autónoma a las secciones civiles de la audiencia provincial que corresponda en comisión de servicio, en el sentido de anular el acto impugnado, dejándolo sin efecto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y, para su conocimiento, a la Jefatura de Inspección de este órgano constitucional.

9-6- Estimar el recurso de alzada núm. 189/17, interpuesto por Nuria Luisa Casero Sánchez, titular del Juzgado de Menores de Ourense, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, adoptado en reunión de 7 de abril de 2017, por el que se toma conocimiento del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 23 de marzo de 2017, y se adscribe a los/as magistrados titulares de los juzgados de menores de dicha comunidad autónoma a las secciones civiles de la audiencia provincial que corresponda en comisión de servicio, en el sentido de anular el acto impugnado, dejándolo sin efecto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y, para su conocimiento, a la Jefatura de Inspección de este órgano constitucional.

9-7- Inadmitir el recurso de alzada núm. 190/17, interpuesto por Agustín López de San Román Regoyos, titular del Juzgado de Menores de Palencia, contra el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, adoptado en fecha de 6 de abril de 2017, por el que se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

toma conocimiento del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 23 de marzo de 2017, y se propone adscribir al recurrente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Palencia en comisión de servicio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y, para su conocimiento, a la Jefatura de Inspección de este órgano constitucional.

9-8- Desestimar el recurso de alzada núm. 199/17, interpuesto por Ángel Larroca de Dolarea, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 20 de abril de 2017, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 77/2017, instruida en virtud de denuncia contra varios órganos judiciales de XXX, por disconformidad con determinadas resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-9- Inadmitir el recurso de alzada núm. 205/17, interpuesto por Günther A. Wagner contra una comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, de 26 de abril de 2017, dictada en el seno del expediente UAC n.º 04839/2017A01.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

9-10- Desestimar el recurso de alzada núm. 214/17, interpuesto por Isabel Badal Gallego contra una comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, de 21 de abril de 2017, dictada en el seno del expediente UAC n.º 15676/2017A01.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

9-11- Inadmitir el recurso de alzada núm. 222/17, interpuesto por Rosario Hernández Morera, contra una comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, de 7 de abril de 2017, dictada en el seno del expediente UAC núm. 2091/2017A01, en relación al Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

9-12- Desestimar el recurso de alzada núm. 229/17, interpuesto por Antonio Mesa Morente, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 3 de mayo de 2017, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 320/17, instruida en virtud de denuncia contra varios órganos judiciales de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-13- Desestimar el recurso de alzada núm. 231/17, interpuesto por Montserrat Cruz Merchán, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 19 de mayo de 2017, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 59/2017, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-14- Declarar la pérdida sobrevenida de objeto del recurso de alzada núm. 236/17, interpuesto por Juan Francisco Bote Saavedra, Antonio María González Floriano y Luis Aurelio Sanz Acosta, magistrados de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cáceres, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, adoptado en reunión de 8 de mayo de 2017, por el que se deniega la petición de magistrado/a en comisión de servicio para reforzar la citada sección.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres.

9-15- Inadmitir el recurso de reposición núm. 150/17, interpuesto por Matilde Ramírez Ramírez, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, de 16 de marzo de 2017, por el que se nombra a Gregoria Sánchez-Reseco jueza sustituta para el año judicial 2016/2017 de Alcázar de San Juan, Almadén, Almagro, Ciudad Real Cuenca, Daimiel, Manzanares, Motilla del Palancar, Puertollano, San Clemente, Tarancón, Tomelloso, Valdepeñas y Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada Gregoria Sánchez-Reseco Prieto, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y a la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial.

9-16- Declarar la pérdida sobrevenida de objeto del recurso de reposición núm. 157/17, interpuesto por los magistrados/as que en la propuesta se relacionan, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en reunión del día 23 de marzo de 2017, por el que se toma conocimiento del informe emitido por la Jefatura del Servicio de Inspección dando cuenta de la necesidad de desarrollo de la medida de adscripción obligatoria prevista en el artículo 216 bis.2 de la Ley



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Orgánica del Poder Judicial, respecto de los titulares de los órganos judiciales relacionados en el referido informe, y dirigir comunicación a los respectivos presidentes de los tribunales superiores de justicia a fin de que procedan a la adscripción obligatoria de los titulares de dichos órganos que lo estuvieran en la actualidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a los/as recurrentes, y comuníquese a la Jefatura del Servicio de Inspección y la Sección de Oficina Judicial, ambas de este órgano constitucional, y a los presidentes de los tribunales superiores de justicia.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la vocal Nuria Díaz Abad.

9-17- Desestimar la solicitud de suspensión del recurso de reposición núm. 249/17, interpuesto por María Raquel Sánchez Estévez, en su calidad de decana del Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, y en su nombre y representación, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en reunión del día 25 de mayo de 2017, por el que se atribuye a determinados juzgados, con competencia territorial indicada para cada uno de los casos, para que de manera exclusiva y no excluyente conozcan de la materia relativa a las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo la parte recurrente, y comuníquese a la Sección de Oficina Judicial del Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-18- De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el Acuerdo 9-9 de la Comisión Permanente de 15 de junio pasado, en el sentido de que donde dice "diligencia informativa núm. 861/2017" debe constar "diligencia informativa núm. 861/2016", haciendo extensiva esta rectificación al contenido correspondiente a la certificación completa del citado acuerdo y su fundamentación.

Notifíquese este acuerdo a la recurrente, haciéndole constar que los plazos para la interposición de los correspondientes recursos jurisdiccionales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

que en dicha resolución se le ofrecieron empiezan a contar desde la recepción del presente, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial.

10-1- Aprobar el informe núm. 142/17 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por David Muñoz Herrera.

11-1- Aprobar la propuesta de la Secretaría General relativa a la asignación de áreas ejecutivas, de cuestiones relacionadas con la problemática de los distintos órdenes jurisdiccionales, jurisdicciones o juzgados especializados y de áreas de coordinación con órganos gubernativos, a vocales de la Comisión Permanente en el ámbito de sus competencias.

11-2- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el letrado-jefe del Servicio Central en relación con la comunicación de la Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria, sobre la funcionalidad "Protestamos, Señoría" que se ha instalado en la página web del Servicio de defensa al abogado, dependiente del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

11-3- Tomar conocimiento de la Declaración común de los servicios de inspección nacionales de la justicia, resultado de la conferencia internacional sobre los Servicios de inspección judicial europea celebrada en París del 16 al 17 de marzo pasado y acordar, en su caso, la difusión de esta declaración.

11-4- Aprobar la propuesta relativa a la selección de titulares y suplentes para la participación en la actividad extraordinaria EX1725 – Encuentro para la unificación de criterios en materia de violencia de género, que se celebrará en Madrid, del 4 al 6 de octubre de 2017.

Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los miembros del equipo docente, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia y del Servicio de Inspección.

11-5- 1.- Aprobar el informe sobre las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, relativas al descanso semanal de los jueces y magistrados en partidos judiciales que sólo cuentan con un juzgado de primera instancia e instrucción, y en relación con el impacto del nuevo régimen de sustituciones en el derecho al descanso semanal de jueces y magistrados.

2.- Trasladar a la Organización Internacional del Trabajo, por medio del gobierno de la nación, que el descanso semanal de los jueces y magistrados destinados en los partidos judiciales con un único juzgado de primera instancia e instrucción, siempre queda garantizado, ya sea mediante el llamamiento de jueces sustitutos, agrupaciones de juzgados o la concesión de prórrogas de jurisdicción.

3.- Dirigir comunicación al presidente de la Audiencia Nacional, a los presidentes/a de los tribunales superiores de justicia, a la Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial y a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Personal Judicial, a fin de que en la aprobación provisional de las relaciones de miembros de la Carrera Judicial que voluntariamente quieran participar para completar sala o en los planes de sustituciones de órganos unipersonales, se garantice en todo caso el goce de un equivalente de al menos veinticuatro horas por cada siete días trabajados, adoptándose en todo caso las resoluciones que en cada caso sean necesarias, o proponiendo las que excedan del ámbito de su competencia, para compensar el exceso horario, corregir los excesos advertidos o implementar medidas adicionales para la protección de la salud laboral.

11-6- Aprobar el contenido de las contestaciones formalizadas respecto de las resoluciones aprobadas por el Congreso de los Diputados con ocasión de la presentación de las memorias sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los juzgados y tribunales, correspondientes a los años 2015 y 2016 y unirlas por anexo al texto de la memoria correspondiente a este último año, una vez sea aprobada por el Pleno.